La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

132

Certificado Generado con el Pin No: 87595024954570l4

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical

CERTIFICADO VALIDO FIRMADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

133

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030501-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Constructores Medellín fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 28/12/2017	CC - 79946671	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá y Sabana
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 31571662	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Anticquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2017003503-000 del día 26 de octubre de 2017, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2017 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Centro la cual fue aceptada por la Junta Directiva en acta 2927 del 25 de septiembre de 2017. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

134

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional VehículosBogotá, información radicada con el número P20170033374-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030525-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Antioquia, fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Sur, información radicada con el número P20170033375-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Zona Amazonia y Orinoquia, información radicada con el número P2017003376-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

135

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 79560408	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Viceptresidente Regional Factoring, información radicada con el número P2017002998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

136

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 43551145	Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 17/10/2017	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8759502495457014

Generado el 24 de abril de 2018 a las 10:59:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTIA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ.**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, domiciliado en está ciudad, portador de la cédula de ciudadanía N.14.224.701 de Ibagué y de la Tarjeta Profesional de Abogado N.45.351 de del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, sociedad anónima de servicios técnicos y administrativos, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, poder que me ha sido conferido por el Dra. **ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciado en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.339.125, en su calidad de representante legal de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, entidad que actúa como apoderada especial para representar judicialmente en el cobro de la cartera a cargo de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A., según escritura pública número 1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, presento demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de mínima cuantía contra **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No.80.492.795 y en contra de **ADA EUGENIA PEREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.324.267 persona mayor de edad y domiciliada de esta ciudad, según los siguientes hechos:

HECHOS

1.- Los deudores **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ**, suscribieron el pagaré No.2271 320082896 a favor de BANCOLOMBIA S.A, donde se obligó a pagar, en la Ciudad de Bogotá, la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CATORCE UNIDADES DE VALOR REAL CON CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES VALOR REAL (67.014.47770 UVR),** como capital que será convertido a pesos Colombianos, por el valor de la unidad UVR, a la fecha de pago. Al momento de suscripción del pagaré el total de las unidades UVRS adeudadas equivalían a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.219.500.00).**

2.- Por intereses durante el plazo en el punto DECIMO SEGUNDO se obligaron a pagar la tasa de ONCE PUNTO CERO por ciento (11.00%) efectivo anual, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas, sobre el saldo insoluto expresados en UVR;

3.- De acuerdo con el artículo 19 de la ley 546 de 1999, los intereses de mora no podrán exceder una y media veces el interés remuneratorio pactada y solamente se podrán cobrar sobre las cuotas vencidas. La resolución externa No.3 del 30 de Abril de 2012 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República establece que la tasa de interés remuneratoria de los créditos de vivienda individual de interés social a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en U.V.R, no podrá exceder de 10.7 puntos porcentuales nominales anuales, pagaderos mes vencidos adicionales a la U.V.R..

Como consecuencia de lo anterior, la tasa de mora a cobrar será del 16.05% anual.

138

4.- La demandada, no obstante haberse obligado en el punto DECIMO TERCERO a pagar el préstamo, durante un plazo de CIENTO OCHENTA (180) MESES contados a partir de la fecha de creación de este pagaré, cada mes y sin interrupción, a la fecha, han incumplido tal obligación, y se encuentran en mora, desde el día 30 de marzo de 2016.

5.- La demandada se encuentran en mora desde el 30 de marzo de 2016 y las cuotas en mora son:

Fecha de mora		valor $	valor en U.V.R
Marzo	30/2016	$ 119.308.27	468.47416
Abril	30/2016	$ 120.350.38	472.56609
Mayo	30/2016	$ 121.401.59	476.69376
Junio	30/2016	$ 122.461.99	480.85749
Julio	30/2016	$ 123.531.64	485.05758
Agosto	30/2016	$ 124.601.64	489.29436
Septiembre	30/2016	$ 125.699.07	493.56815
Octubre	30/2016	$ 126.797.00	497.87927
Noviembre	30/2016	$ 127.904.52	502.22804
Diciembre	30/2016	$ 129.021.71	506.61480
Enero	30/2017	$ 130.148.66	511.03987
Febrero	28/2017	$ 131.285.46	515.50360
Marzo	30/2017	$ 132.432.18	520.00631
Abril	30/2017	$ 133.588.92	524.54836
Mayo	30/2017	$ 134.755.77	529.13007
Junio	30/2017	$ 135.932.81	533.75181
Julio	30/2017	$ 137.120.12	538.41392
Agosto	30/2017	$ 138.317.81	543.11674
Septiembre	30/2017	$ 139.525.96	547.86065
Octubre	30/2017	$ 140.744.67	552.64599
Noviembre	30/2017	$ 141.974.01	557.47312
Diciembre	30/2017	$ 143.214.10	562.34243
Enero	30/2018	$ 144.465.02	567.25426
Febrero	30/2018	$ 145.726.86	572.20899
Marzo	30/2018	$ 145.726.86	572.20899

3'316033.02

130.20.73881

6.- El saldo desde la presentación de la demanda es de 19.732,22499 U.V.R., los cuales corresponden a $5.043.953,36.

El valor de la unidad de valor real para la fecha de la conversión (23/03/2017) era del $ 255.6201.

7.- EL (Los) demandado (S) **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ**, en la cláusula Séptima de la escritura de hipoteca No.10600 del 26 de septiembre de 2005 otorgada en la Notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C, acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que el Banco hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

8.- EL (Los) demandado (S **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ**, se constituyó (ron) deudor (es) de la Titularizadora Colombiana S.A., HITOS en virtud de haber aceptado el pagaré No. 2271 320082896 a favor de **BANCOLOMBIA S.A** a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, HITOS documento que se anexa como base de la acción.

9.- GARANTIA HIPOTECARIA: El (los) inmueble(s) ubicado(s) en la Calle 14 B No. 119 A – 17 interior 29 apartamento 403 de la Agrupación de vivienda Fontibón Reservado de Bogotá D.C, la deudora constituyó hipoteca mediante escritura de hipoteca No.10600 del 26 de septiembre de 2005 otorgada en la Notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C, la deudora, garantizo todas las obligaciones derivadas del titulo valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre los bienes que se relacionan a continuación y de el cual es la actual propietaria inscritos (art.554 del C. de P.C): De acuerdo con la ley 794 de 2003, los linderos se encuentra en la Escritura Pública antes descrita, la cual se anexa con esta demanda.

10. De acuerdo con al certificado de libertad número 50C-1622842 los actuales propietarios son los demandados.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré, en las normas citadas y en los hechos anteriores, y mediante las disposiciones del C.G.P. que rigen el proceso ejecutivo con Garantía Hipotecaria, solicito a usted señor (a) Juez, (a) librar mandamiento de pago a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria de Bancolombia S.A. y en contra de **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ,** por los conceptos siguientes:

PRIMERA - a)- CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS DE UNIDADES DE VALOR REAL (468.47416 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**119.308.27**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Marzo de 2016
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Marzo de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEGUNDA- a)- CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS UNIDADES DE VALOR REAL CON CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**472.56609 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**120.350.38**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Abril de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de Mayo de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

TERCERA- a)- CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR REAL CON SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**476.69376**U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**121.401.59**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Mayo de 2016
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Mayo de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

140

CUARTA- a)- CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTAS OCHENTA UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**480.85749 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$122.461.99**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Junio de 2016

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de Julio de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

QUINTA- a) CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**485.05758 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$123.531.64**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Julio de 2016

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Julio de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEXTA- a) CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE VALOR REAL CON VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**489.29436 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$124.601.64**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Agosto de 2016

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Agosto de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEPTIMA: a) CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES UNIDADES DE VALOR REAL CON CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**493.56815 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$125.699.07**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Septiembre de 2016.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 1 de Octubre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

OCTAVA- a)- CAPITAL la cantidad **CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**497.87927 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$126.797.00**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de octubre de 2016

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de octubre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

NOVENA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS DOS UNIDADES DE VALOR REAL CON VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**502.22804 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VIENTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$127.904.52**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de noviembre de 2016
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de diciembre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda

DECIMA- a)- CAPITAL la cantidad **QUNIENTAS SEIS UNIDADES DE VALOR REAL CON SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**506.61480 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$129.021.71**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Diciembre de 2016
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Diciembre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA PRIMERA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS ONCE UNIDADES DE VALOR REAL CON TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**511.03987 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$130.148.66**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Enero de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Enero de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA SEGUNDA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS QUINCE UNIADES DE VALOR REAL CON CINCUENTA MIL TRSCIENTAS SESENTA DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**515.50360 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$131.285.46**).** CAPITAL de la cuota vencida el 28 de Febrero de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de Marzo de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA TERCERA- a)- CAPITAL la cantidad **QUNIENTAS VIENTE UNIADES DE VALOR REAL CON SEISCIENTAS TREINTA Y UN DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**520.00631 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$132.432.18**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Marzo de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Marzo de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA CUARTA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS VEINTICUATRO UNIADES DE VALOR REAL CON CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**524.54836 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$133.588.92**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Abril de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de Mayo de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA QUINTA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS VIENTINUEVE UNIDADES DE VALOR REAL CON TRECE MIL SIETE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**529.13007 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$134.755.77**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Mayo de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Mayo de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA SEXTA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS TREINTA Y TRES UNIDADES DE VALOR REAL CON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**533.75181 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$135.932.81**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Junio de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de Julio de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA SEPTIMA- a) CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS TREINTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**538.41392 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$137.120.12 **).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Julio de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Julio de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA OCTAVA- a) CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS CUARENTA Y TRES UNIDADES DE VALOR REAL CON ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (543.11674 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$138.317.81**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Agosto de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de Agosto de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA NOVENA: a) CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (547.86065 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** (**$**139.525.96**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de Septiembre de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 1 de Octubre de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA- a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE VALOR REAL CON SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (552.64599 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** (**$**140.744.67**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de octubre de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de octubre de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESISMA PRIMERA- a)- CAPITAL la cantidad **QUNIENTAS CICNUENTA Y SIETE UNIADES DE VALOR REAL CON TRESCIENTAS DOCE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (557.47312 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** (**$**141.974.01**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de noviembre de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de diciembre de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA SEGUNDA - a)- CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS SESENTA Y DOS UNIADES DE VALOR REAL CON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (562.34243 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** (**$**143.214.10**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de diciembre de 2017
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de diciembre de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA TERCERA- a) CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (567.25426 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO CUARENTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** (**$**144.465.02 **).**
CAPITAL de la cuota vencida el 30 de enero de 2018
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 31 de enero de 2018, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA CUARTA- a) CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS SETENTA Y DOS UNIADES DE VALOR REAL CON VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**572.20899 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$145.726.86**).** CAPITAL de la cuota vencida el 28 de febrero de 2018
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 01 de marzo de 2018, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA QUINTA: a) CAPITAL la cantidad **QUINIENTAS SETENTA Y DOS UNIADES DE VALOR REAL CON VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**572.20899 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de marzo de 2018 la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$145.726.86**).** CAPITAL de la cuota vencida el 30 de marzo de 2018
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05% anual, desde el día 1 de abril de 2018, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA SEXTA: a) CAPITAL ACELERADO: La cantidad de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS UNIDADES CON VEINTIDOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**19.732,22499 **U.V.R)**, liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la U.V.R, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a la fecha de 23 de marzo de 2018, a la suma **CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($5.043.953,36).**
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 16.05 % anual, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento en que se cancele la deuda;

VIGESIMA SEPTIMA: Si el (los) demandado (s) se abstuviere (n) de pagar las obligaciones conformes al mandamiento de pago de librado, si no proponen excepciones, o si las propuestas son decididas en favor de mi mandante, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta del (los) inmueble (s) hipotecado (s) a mi mandante, determinado (s) y alinderado (s) en el numeral 9 de esta demanda, con el fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representada, las citadas obligaciones.

VIGESIMA OCTAVA: Que se condene al (los) demandado (s), al pago de las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho.

ANEXOS

1.- Pagare No. 2271 320082896, firmado por los deudores el 20 de octubre de 2005, objeto de esta demanda.
2.- El poder para actuar.
3.- La Escritura Pública No.1502 de fecha 10 de Agosto de 2006 en la Notaría Novena de Bogotá, mediante la cual el representante legal de la Titularizadora Colombiana S.A. HITOS, otorga poder especial al BANCOLOMBIA S.A para representar judicialmente a la Titularizadora Colombiana S.A. HITOS.
4.- Histórico de pagos
5.- La liquidación de crédito.
6.- Copias para el traslado y sus correspondientes anexos.
7.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
8.- Medio magnético donde se incorpora la demanda.

145

PRUEBAS

1.- Certificado de existencia y representación del demandante BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superfinanciera de Colombia.

2.- Certificado de existencia y representación del demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS expedido por la Superfinanciera de Colombia.

3.- Primera copia de la escritura de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, escritura de hipoteca No.10600 del 26 de septiembre de 2005 otorgada en la Notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C.

4.- Pagare No. 2271 320082896, firmado por los deudores el 20 de octubre de 2005, objeto de esta demanda.

5.- Certificado de libertad número 50C-1622842.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como disposiciones legales aplicables los siguientes; artículos 1517,1602, 1608, 2224, 2230, 2488 del Código civil; artículos82, 83, 84, 244, 422, 424, 433, 440 y concordantes del C.G.P.; artículos 621, 709, 793, y los que este en armonía del código de Comercio y concordantes; ley 45/90, Resolución Nro.19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la Republica y Código Penal Colombiano artículo 235, Decreto 1269 de 1972, Decreto 359 del 1973, Decreto 664 de 1979, Ley 15 de 72., Ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, Decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y crédito Publico de 1999, y las Circulares Nro.007, 014, 068, de la Superintendencia Bancaria, Resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como hipotecario de mínima cuantía como trata la sección segunda proceso ejecutivo título único proceso ejecutivo y del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de mínima cuantía por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó el pago en las oficinas de Bancolombia S.A, en la ciudad de Bogotá y por el lugar del inmueble objeto de garantía real.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito a usted se sirva decretar el embargo y el secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente sírvase oficiar al Sr. Registrador de instrumentos Públicos de zona Norte de Bogotá, con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también al Alcalde menor de la localidad competente para la práctica de la diligencia de secuestro.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Representado por la Dra. ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ, Calle 19 No.03-10 Oficina 2102 de Bogotá D.C.

EMAIL:gfajardo@titularizadora.com

APODERADO: Dirección: Avenida carrera 9 No.100-07 of 504 de Bogotá. Teléfono: 256-56-74- 618-42-66.

EMAIL: mcv@carvajalvalekabogados.com

146

DEMANDADOS:

PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON: Calle 14 B No. 119 A – 17 interior 29 apartamento 403 de la Agrupación de vivienda Fontibón Reservado de Bogotá D.C o en la calle 15B No. 119 A -07 de la ciudad de Bogotá D.C

EMAIL: alexpapa1@hotmail.com.

ADA EUGENIA PEREZ: Calle 14 B No. 119 A – 17 interior 29 apartamento 403 de la Agrupación de vivienda Fontibón Reservado de Bogotá D.C o en la calle 15B No. 120 - 07 de la ciudad de Bogotá D.C

EMAIL: no se tiene conocimiento de la dirección electrónica de la demandada

AUTORIZACIÓN:

Autorizo al estudiante JUAN FERNANDO DIAZ MENDOZA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020801048 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1020801048 de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante JUAN MANUEL TORRES AYALA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.020.792.922 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1.020.792.922, y al estudiante FABRIZIO GASCA MAYANS identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.193.148.539 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1.193.148.539 de la Pontificia Universidad Javeriana, para que en mi nombre revisen el proceso presentado a su despacho y retire los oficios y demás documentos que expida su despacho.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.No.14.224.701 de Ibagué
T.P.No.45.351 del Consejo Superior de la Judicatura

Del Señor Juez,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
MAURICIO CARVAJAL VALEK
Quien se identificó con C.C. 14224701 de IBAGUE
T.P No 45351
Diana Marcela Romero

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Consejo Superior de la Judicatura

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 24/abr/2018

45842

048 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 45842

FECHA DE REPARTO: 24/04/2018 03:23:58p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACIO	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8300895306	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.		01
14224701	MAURICIO CARVAJAL VALEK		03

OBSERVACIONES: PAGARE ESCRITURA

Diana Marcela Romero

SUBA02 FUNCIONARIO DE REPARTO **dromerog** SUBA02

δρομερογ

v. 2.0 ΜΦΤΣ

2018-391

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
24 MAY. 2018

AL DESPACHO HOY

El Secretario,

148

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de Junio de Dos mil Dieciocho (2018)

REF: 110014003048-2018-00391-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario, es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, **RESUELVE**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON y ADA EUGENIA PEREZ** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2271 320082896

1.- Por la suma de **13.020,73881 UVR´S**, correspondiente a las cuotas de capital vencido, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales al 23 de Marzo de 2018, equivalen a la suma de **$3.316.037,02** Mte, por el período comprendido entre el 30 de Marzo de 2016 y el 30 de Marzo de 2018, discriminadas en el escrito de demanda.

2º. Por la cantidad de **19.732,22499 UVR**, correspondiente al saldo insoluto de la obligación declarada exigible, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales equivalen al 23 de Marzo de 2018, a la suma de **$5.043.953,36 M/cte**.

3º. Por los intereses moratorios del capital vencido y en mora, así como del capital acelerado, causados los primeros desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y del capital declarado exigible, desde la fecha de presentación de la demanda (24 de Abril de 2018) y hasta el pago real y efectivo de la obligación, a la tasa máxima legal señalada y determinada por la Superintendencia Financiera (una y media veces el interés remuneratorio pactado) y en el evento que se sobrepasen los mencionados límites, dichos intereses deben ser reducidos a riesgo de incurrir en flagrante violación a la ley, (confirmado por la circular externa confirmado por la circular externa No. 08 del 18 de Agosto de 2006 expedida por la Superintendencia Bancaria), **o los solicitados si fueren inferiores**.

Realizar la notificación al demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G del P.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012. .

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble garantizado con la hipoteca aquí exigible al tenor del numeral 2 del art. 468 del C. G. del P., advirtiéndole al Registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida. OFICIAR a fin [redacted] ue se registre la medida.

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS CERON DIAZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 68 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

26 JUN. 2018

lmca

149

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 TELEFONO 2824890

OFICIO No. 1676

Bogotá, D.C., 13 de JULIO de 2018

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDAD

REF: EJECUTIVO para la efectividad de la garantía real No. 11001400304820180039100 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 8300895306 endosatario del BANCOLOMBIA S.A contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de JUNIO de 2018, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267, inscrito (s) a folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No. 50C-1622842 de su ciudad.

Se le advierte al registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
BOGOTA D.C.
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ejv Ivan F
Dra Mendoza
CC 1018001048 autori
Fuelo por Mauricio Conde
Udek retiro oficio
el 18/07/19

150

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 **RADICADO 11001400304820180039100**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito adjuntar el oficio de embargo del inmueble debidamente radicado.

Del señor Juez,

JUZG. 48 CIVIL M.PAL
60819 18-AUG-18 11:09

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.

Avenida Carrera 9 #100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 6184266
Bogotá D.C.

Pedro Alexander Moreno

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 08-08-2018 14:58 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR ORIP BOG CENTRO DEREC
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 1370
Valor Tot: $ 109,200.00
Forma de Pago Efec: $ 109,200.00
Pagador: 1
Ref: 60201859425

151

6030009071

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 02:54:22 p.m.
No. RADICACION: 2018-59425

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA
OFICIO No.: 1676 del 13-07-2018 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1622842 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
ACTO	TRF	VALOR	19,700	400
10 EMBARGO	N	1	==========	==========
			19,700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

6030009072

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 02:54:30 p.m.
No. RADICACION: 2018-493402

MATRICULA: 50C-1622842

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-59425
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA CENTRO
RECIBIDO OF. 665 2018 AGO. 08 No 004

Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 12:02 p.m.
Para: alexpapa1@hotmail.com.rpost.org; Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota; Mauricio Carvajal V
Asunto: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 1100140030482018...
Datos adjuntos: CITATORIO DE PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.jpg

Me permito informar que en el juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá se inició el proceso de la referencia y se dictó mandamiento de pago del 25 de junio de 2018. Solicito se acerque al juzgado a notificarse del mandamiento de pago.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

JUZG. 48 CIVIL M.PAL
62229 4-OCT-18 18:48

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19.

53

NOTIFICACION POR CITATORIO

FECHA
DD / MM / AAAA

ÑOR (A)
OMBRE: **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON**
ORREO ELECTRONICO: alexpapa1@hotmail.com

o. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
01800391	**EJECUTIVO MINIMA CUANTIA EFECTIVIDAD GARANTIA HIPOTECARIA**	**25/06/2018**

EMANDANTE

DEMANDADO

ITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS / PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y OTRA

írvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
0 _____ 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
unes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en
l indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Nombres y Apellidos

_____

Firma

Firma
14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía

Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota

154

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 05:18 p.m.
Para: alexpapa1@hotmail.com.rpost.org; Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota; Mauricio Carvajal V; GLORIA MANCERA
Asunto: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 1100140030482018...
Datos adjuntos: CITATORIO PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.pdf

Señor
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON

J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

Por medio del presente escrito, me permito informar sobre la existencia del proceso de la referencia el cual se adelanta ante el juzgado 48 civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C en el cual se libro mandamiento de pago el día 12 de junio de 2018 en contra suya , alertándolo para que comparezca al juzgado dentro de los 05 días siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación a través del correo electrónico

Adjunto envío citatorio

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

153

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EDICIFIO HERNANDO MORALES CARRERA 10 NO. 14 – 33
PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA
DD MM AAAA
03 OCT. 2018

SEÑOR (A)
NOMBRE: **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON**
DIRECCIÓN: alexpapa1@hotmail.com

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
20180039100	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA	12/06/2018

DEMANDANTE	DEMANDADOS
BANCOLOMBIA S.A	**PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON, Y ADA EUGENIA PEREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 _ _ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

_____
Firma
No. Cédula de Ciudadanía
14.224.701 DE IBAGUÉ

Scanned by CamScanner

156

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

17 DE OCTUBRE DE 2018.- NO SE TIENE EN CUENTA EL CITATORIO ALLEGADO NO CUENTA CON CERTIFICACIÒN DE RECIBIDO.-

El secretario

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

"Es forzoso que el empleador conozca la discapacidad del trabajador como instrumento de protección de la seguridad jurídica. Esto evade el hecho de que posteriormente en la jurisdicción se asuma intempestivamente que el trabajador es discapacitado y se le impongan al empleador diversas obligaciones que no preveía, debido a su desconocimiento de la discapacidad. Ahora bien, este deber del trabajador de informar no está sometido a ninguna formalidad en la legislación actual, de modo que atropellaría la Sala el artículo 84 constitucional si impone vía jurisprudencia algún requisito formal para efectos del ejercicio de los derechos que se desprenden de la discapacidad. De tal suerte que el deber de informar puede concretarse con la historia clínica, con frecuentes incapacidades e, incluso, con la realidad cuando ella es apta para dar cuenta de la discapacidad, en concordancia con el principio de primacía de la realidad sobre las formas."([10])

150

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

17 DE OCTUBRE DE 2018.- NO SE TIENE EN CUENTA EL CITATORIO ALLEGADO NO CUENTA CON CERTIFICACIÒN DE RECIBIDO.-

El secretario

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

"Es forzoso que el empleador conozca la discapacidad del trabajador como instrumento de protección de la seguridad jurídica. Esto evade el hecho de que posteriormente en la jurisdicción se asuma intempestivamente que el trabajador es discapacitado y se le impongan al empleador diversas obligaciones que no preveía, debido a su desconocimiento de la discapacidad. Ahora bien, este deber del trabajador de informar no está sometido a ninguna formalidad en la legislación actual, de modo que atropellaría la Sala el artículo 84 constitucional si impone vía jurisprudencia algún requisito formal para efectos del ejercicio de los derechos que se desprenden de la discapacidad. De tal suerte que el deber de informar puede concretarse con la historia clínica, con frecuentes incapacidades e, incluso, con la realidad cuando ella es apta para dar cuenta de la discapacidad, en concordancia con el principio de primacía de la realidad sobre las formas."([10])

157

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

JUZG. 48 CIVIL M.PBL

SEÑOR
SECRETARIO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

62593 17-OCT-18 10:34

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 **RADICADO 11001400304820180039100**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo por el artículo 292 del C.G.P., me permito informar al juzgado que se envió por correo electrónico del aviso de notificación para notificar a la demandada **y de acuerdo con la certificación de Certim@il, el demandado recibió el aviso en el correo que oportunamente informa al juzgado.**

Adjunto aviso de notificación enviado al correo electrónico de la parte demandada y la certificación de su recibo.

Por lo anterior, si dentro del término legal al deudor **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** no se presenta a contestar la demanda, solicito se declare que quedo notificada por vencimiento del término del artículo citado.

Copia del correo electrónico enviado a la parte demandada fue enviada al correo institucional del Juzgado.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

1 mensaje

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com> 10 de octubre de 2018, 16:30
Para: alexpapa1@hotmail.com.rpost.org, cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Me permito informar que en el juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá se inició el proceso de la referencia y se dictó mandamiento de pago del 12 de JUNIO de 2018 . Solicito se acerque al juzgado a notificarse del mandamiento de pago.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.jpg
501K

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Acuse de Envío: J48 C.M. PROCESOSEJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARALA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REALDE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORACOLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDROALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267.RADICADO 11001400304820180039100

1 mensaje

Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Para: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

10 de octubre de 2018, 16:30

certimail

ACUSE DE ENVÍO™
SU MENSAJE ESTÁ EN PROCESO

Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by RPost®

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™ .

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100
Para:	alexpapa1@hotmail.com, cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	10/10/2018 9:30:54 PM (UTC) 10/10/2018 4:30:54 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	339B474A4CD7B8FDC2139CA335974971FB5FE2E6

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

Un Servicio de

certicámara. RPOST

RPAUTH:0C168278C9BEF1819F67836788DC0B62685FAB8A
RPACCOUNT:RPOST_ACCOUNT

w3System

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

160

Acuse de Recibo: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180O

1 mensaje

Receipt <receipt@rpost.net>
Para: mcv@carvajalvalekabogados.com

10 de octubre de 2018, 18:33

@ certimail

ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO™
EVIDENCIA DIGITAL

Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by RPost®

Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

(1) Un estampillado de hora oficial.
(2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
(3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
(4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección *verify@rpost.net*

Status de Entrega

Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
alexpapa1@hotmail.com	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	10/10/2018 9:33:38 PM (UTC)	10/10/2018 4:33:38 PM(-500)	

Sobre del Mensaje

DE:	Mauricio Carvajal V<mcv@carvajalvalekabogados.com>
ASUNTO:	J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100
PARA:	<alexpapa1@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<CAN09TBpprZJa2tPw048EqdbL6KSbg4DHvee_deDFeZ8RJi4Gbw@mail.gm
Hora de Envío:	10/10/2018 9:30:54 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
339B474A4CD7B8FDC2139CA335974971FB5FE2E6	711065	7A4F65DBADBEF60A975A60D275939A9BC6CEC6F2

Archivos Adjuntos	
Nombre del Archivo	**Tamaño del Archivo**
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.jpg	512474

Rastro de Auditoría de Entrega

From:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: alexpapa1@hotmail.com Subject: Certificado: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

2018-10-10 14:33:36 starting hotmail.com/mta1\n 2018-10-10 14:33:36 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.41.33)\n 2018-10-10 14:33:36 connected from 10.0.10.136:59138\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 220 DM3NAM03FT040.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 10 Oct 2018 21:33:36 +0000\n 2018-10-10 14:33:36 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-DM3NAM03FT040.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-PIPELINING\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-DSN\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-STARTTLS\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-8BITMIME\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-CHUNKING\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-10-10 14:33:36 <<< STARTTLS\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2018-10-10 14:33:36 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2018-10-10 14:33:36 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2018-10-10 14:33:36 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-DM3NAM03FT040.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-PIPELINING\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-DSN\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-8BITMIME\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250-CHUNKING\n 2018-10-10 14:33:36 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-10-10 14:33:36 <<< MAIL FROM:<rcpt339B474A4CD7B8FDC2139CA335974971FB5FE2E6-616114299@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2018-10-10 14:33:37 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2018-10-10 14:33:37 <<< RCPT TO:<alexpapa1@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2018-10-10 14:33:37 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2018-10-10 14:33:37 <<< DATA\n 2018-10-10 14:33:37 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2018-10-10 14:33:37 <<< .\n 2018-10-10 14:33:38 >>> 250 2.6.0 <<339B474A4CD7B8FDC2139CA335974971FB5FE2E6-616114299@rpost.org> [InternalId=21470541576711, Hostname=DM3NAM03HT195.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com] 717697 bytes in 0.824, 849.714 KB/sec Queued mail for delivery\n 2018-10-10 14:33:38 <<< QUIT\n 2018-10-10 14:33:38 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2018-10-10 14:33:38 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.41.33) in=921 out=712339\n 2018-10-10 14:33:38 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.

Un Servicio de

certicámara. RPOST

RcptVer6.0

3 archivos adjuntos

DeliveryReceipt.xml
5K

HtmlReceipt.htm
1010K

estampado-cronológico-certificado.pdf
16K

162

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

23 DE OCTUBRE DE 2018.- RESPECTO A LA NOTIFICACION APORTADA SIRVASE EL MEMORIALISTA APORTAR PRUEBA DE ESTOS PARA VERIFICAR LOS DATOS, TENGA ENCUENTA CONSTANCIA SECRETARIAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.

La secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

referencia y dando respuesta al oficio 1301 del 19 de OCTUBNRE de 2018 comedidamente me permito remitir a su señoría en calidad de PRESTAMO el expediente radicado bajo el No. 2013-1456, solicitado, en asocio con oficio 1273B elaborado por el titular del despacho, para que obre dentro de la acción de tutela No. 2018-00643-00 de JHON RICARDO VARGAS BARON contra el JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Va en tres (3) cuadernos con 480, 5 y 22 folios útiles.

Atentamente

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE16868

Señor (a)

Maribel Francy Pulido Morales
Secretario (a) Juzgado 48 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 19º
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 1676 13/07/2018		
	PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Nº 110014003048-2018-00391-00		
	DEMANDANTE	Titularizadora Colombiana S.A. HITOS endosatario de Bancolombia S.A.		
	DEMANDADO	Pedro Alexander Monroy Rincón y Ada Eugenia Perez		
	TURNO	2018-59425	**Folio de Matricula**	50C- 1622842

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

82656 19-OCT-18 12:59
JUZG. 48 CIVIL M. PBL

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7089-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

164

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE16868

Señor (a)

Maribel Francy Pulido Morales
Secretario (a) Juzgado 48 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 19º

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 1676 13/07/2018		
	PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Nº 110014003048-2018-00391-00		
	DEMANDANTE	Titularizadora Colombiana S.A. HITOS endosatario de Bancolombia S.A.		
	DEMANDADO	Pedro Alexander Monroy Rincón y Ada Eugenia Perez		
	TURNO	2018-59425	**Folio de Matricula**	50C- 1622842

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: **Jelena Torres Muanovic.**

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7089-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 08:46:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-59425 se calificaron las siguientes matriculas:

1622842

Nro Matricula: 1622842

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0185FHHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 15 B #120-07 INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO.
2) CL 14B 119A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-08-2018 Radicacion: 2018-59425 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1676 del: 13-07-2018 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400304820180039100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS BANCOLOMBIA	ENDOSATARIO DE	8300895306	
A: PEREZ ADA EUGENIA		52324267	X
A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER		80492795	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma
	31 AGO 2018	

ABOGA323,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1622842

160

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 03:19:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-04-2005 RADICACION: 2005-26443 CON: ESCRITURA DE: 29-03-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0185FHHY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 521 de fecha 25-01-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 con area de PRIVADA 35.65 M2 con coeficiente de 0.1238% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LIMITADA EFECTUO ENGLOBE DE 3 LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 9440 DEL 02-08-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1610920, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LOS LOTES DE TERRENO EN LA SIGUIENTE FORMA PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD LONDO/O CAJIAO Y COMPA/IA S.EN C. POR ESCRITURA 6175 DEL 25-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1510310; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE POR RESCINDIR DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3663 DEL 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. POR ESCRITURA 6175 YA MENCIONADA; OTRA PARTE FUE ADQUIRIDA POR COMPRA A CONSTRUCTORA EL RECODO DEL PARQUE S.A. POR ESCRITURA 6174 DEL 25-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 1510311 Y 1510312; LA CONSTRUCTORA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O CAJIAO Y COMPA/IA S.EN C. POR ESCRITURA 685 DEL 21-03-2002 NOTARIA 52 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LIMITADA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 4514 DEL 21-12-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESCISION CONTRATO PARCIAL DE FIDUCIA POR ESCRITURA 4514 DEL 21-12-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADAS A LOS FOLIOS ANTES CITADOS; FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. REALIZO 2 DIVISIONES MATERIALES POR ESCRITURA 1247 DEL 18-04-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1510310/11/12 Y 1510298; REALIZO ENGLOBE POR LA ESCRITURA 1247 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 1510291-.....FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 3663 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1424481. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-280107. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCOMERCIO S.A. POR TRANSFERENCIA DE INVERSIONES AGROPECUARIA LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 3663 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA. YA CITADA Y REGISTRADA AL FOLIO 050-1426063. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO. OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCOMERCIO S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES AGROPECUARIA LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 1247 DE 18-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA; REGISTRADA AL FOLIO 050-1510267. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO. INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EFECTUO DIVIONES MATERIALES POR LAS ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA, Y POR ESCRITURA 1247 DE 18-05-2000 NOTARIA 52 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 15 B #120-07 INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO.
2) CL 14B 119A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1610920

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1622842

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 03:19:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-11-2004 Radicacion: 2004-109365 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 14490 del: 16-11-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. HOY S.A. 8600285408 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-03-2005 Radicacion: 2005-26443 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 521 del: 25-01-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. 8600285408 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-03-2005 Radicacion: 2005-26446 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2727 del: 28-03-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 521 DE 25-01-2005 NOT 29 DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTICULO 92 EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS PERTENECIENTES A LOS INTERIORES 23 AL 38 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. 8600285408 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-10-2005 Radicacion: 2005-99607 VALOR ACTO: $ 123,800.00
Documento: ESCRITURA 10600 del: 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. 8600285408

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-10-2005 Radicacion: 2005-99607 VALOR ACTO: $ 19,075,000.00
Documento: ESCRITURA 10600 del: 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO" (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. 8600285408
A: PEREZ ADA EUGENIA 52324267 X
A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER 80492795 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-2005 Radicacion: 2005-99607 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10600 del: 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ ADA EUGENIA 52324267 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER 80492795 X

A: FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-10-2005 Radicacion: 2005-99607 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 10600 del: 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ADA EUGENIA 52324267 X

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER 80492795 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-11-2005 Radicacion: 2005-110202 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 12390 del: 01-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 521 EN CUANTO A LA LOCALIZACION DEL ACCESO, UBICACION DE LOS APTS DEL PRIMER PISO,AJUSTANDO SUS LINDEROS Y AREAS, MODIFICANDO LA PARTE PERTINENTE DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE LOS INTERIORES 2,4,6,8,10,12,14,16,18,20,Y 22 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-11-2005 Radicacion: 2005-110204 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 12675 del: 09-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 12390 DEL 01-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-06-2013 Radicacion: 2013-54123 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1279 del: 14-06-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 13 440 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DEL CREDITO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.

A: PEREZ ADA EUGENIA **52324267**

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER **80492795**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-12-2013 Radicacion: 2013-119754 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2976 del: 09-12-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO 13-440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA

A: PEREZ ADA EUGENIA **52324267 X**

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER **80492795 X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1622842

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 03:19:23 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-08-2018 Radicacion: 2018-59425 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1676 del: 13-07-2018 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400304820180039100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIO DE BANCOLOMBIA 8300895306

A: PEREZ ADA EUGENIA 52324267 X

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER 80492795 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID60 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-493402 FECHA: 08-08-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

168

6030009071

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 02:54:22 p.m.
No. RADICACION: 2018-59425

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA
OFICIO No.: 1676 del 13-07-2018 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1622842 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	[redacted]	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

6030009072

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID60
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 02:54:30 p.m.

No. RADICACION: 2018-493402

MATRICULA: 50C-1622842

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-59425
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

169

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 TELEFONO 2824890

OFICIO No. 1676

Bogotá, D.C., 13 de JULIO de 2018

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDAD

REF: EJECUTIVO para la efectividad de la garantía real No. 11001400304820180039100 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 8300895306 endosatario del BANCOLOMBIA S.A contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de JUNIO de 2018, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267, inscrito (s) a folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No. 50C-1622842 de su ciudad.

Se le advierte al registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
BOGOTA D.C.
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Despacho del señor Juez hoy 23 de OCTUBRE de 2018. Con el escrito que antecede para resolver.

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

SEGUNDO: ORDENAR a CAPITAL SALUD EPS-S y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD para que por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, remita a este despacho un informe acerca del cumplimiento de la orden impartida, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, indicando detalladamente fecha de programación para el cabal cumplimiento de lo acá ordenado CAPITAL SALUD EPS-S y su RED PRESTADORA DE SALUD (IPS) no podrán oponer obstáculo administrativo alguno que conduzca a retrasar la prestación de los servicios ordenados

TERCERO: ORDENAR a CAPITAL SALUD EPS-S y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, que, en adelante, brinde a la señora MARINA OSORIO MORALES, el tratamiento que requiere para el manejo adecuado de su padecimiento y que deba requerir, para lo cual deberá autorizar, sin

171

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 110014003048 2018-00391-00

Obre en autos la anterior comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la medida cautelar ordenada, ésta agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, en sus Arts. 4 y 5, el Juzgado Dispone:

COMISIONAR a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble entrabado y que de propiedad de la demandada **ADA EUGENIA PEREZ y PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Líbrese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 108 de esta misma fecha. 26 OCT. 2018
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca

172

Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No.0277
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

AL
SEÑORES JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
ACUERDO PCSJA17-10832 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 EN SUS ARTS 4 Y 5.,
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
CONSEJO DE JUSTICIA.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO para la efectividad de la garantía real No. 11001400304820180039l de TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS NIT 8300895306 endosatario del BANCOLOMBIA S.A contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267, Se profirió auto de fecha 25 de OCTUBRE de 2018 mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble que de propiedad del ejecutado contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267, se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

INSERTO.

La diligencia deberá efectuarse en la 1) CALLE 15 B No. 120-07 INTERIOR 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO; 2) CALLE 14B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37,38 inciso 3 y 595 numeral 3 del C.G.P, se anexa copia del del(os) autos(s) del (25) OCTUBRE del 2018, por medio de la cual se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora: MAURICIO CARVAJAL VALEK C.C. 14224701 y T.P 45351

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio el día 30 de OCTUBRE del año 2018
Atentamente,

Brian Alonso Garzón
C. 1032496198
10/07/19

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SECRETARIO

173

SEÑORES JUECES Y MAGISTRADOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, autorizo **a la estudiante** BRIAN **ALONSO GONZALEZ OLIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1032496198 de Bogotá y** con CARNET ESTUDIANTIL No. **1032496198** de la Pontificia Universidad Javeriana, para que en mi nombre revise los procesos en donde tenga la calidad de apoderado, así mismo para que retire oficios, copias y realice todas aquellas actuaciones propias de un dependiente judicial.

Esta autorización tiene vigencia para todos los despachos judiciales del país.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S.J.

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

FIRMA REGISTRADA

NOTARIA VEINTIDOS

309-850b11c9

El Suscrito Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. CERTIFICA: Que la Firma que aparece en el presente documento coincide con la Registrada en esta Notaría por:

CARVAJAL VALEK MAURICIO

con C.C. 14224701 y T.P. 45351

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 2019-05-21 11:46:12

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

NOTARIA (E) 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

www.notariaenlinea.com Cod Verificación: 431p7

AMNISTÍA ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Of 291. 179

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267**. RADICADO 11001400304820180039100**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito informar al juzgado el resultado del (los) citatorio (os) enviado a los demandado (s).

Adjunto constancia del resultado del citatorio con el cotejo, el cual fue positivo.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.

JUZG. 48 CIVIL M.PAL
63098 11-JAN-'19 11:4

Avenida Carrera 9 #100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 6184266
Bogotá D.C.

☐ No funciona ☐ Direccion no existe

Observaciones

Observaciones

TEMPO EXPRESS LTDA
WORLDWIDE COURIER

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07074953417F

Destinatario/Demandado
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON

175

Fecha de envio
06/10/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/MAURICIO CARVAJAL

Direccion de entrega
CALLE 14 B # 119 A 17 INT 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B # 120-07 INT 29 ATO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION ANTIGUA)

Agrupación De Vivienda
Fontibón Reservado
PORTERÍA

Remitente/Demandante
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BANCOLOMBIA S

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
OTRO

Proceso :
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA

Rad. No.
2018-0039100

Recibido por: 09 OCT 2018

Dice contener
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 09 OCT 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ Cerrado

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado

☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

176

07074953417F

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de octubre del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 48 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-0039100
Demandado o Citado:	Pedro Alexander Monroy Rincon
Dirección:	Calle 14 B # 119 A 17 Int 29 Apto 403 Agrupacion De Vivienda Fontibon Reservado (Direccion Catastral) Calle 15 B # 120-07 Int 29 Ato 403 Agrupacion De Vivienda Fontibon Reservado (Direccion Antigua)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Correspondencia
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. OTRO Citación Para Diligencia De Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de octubre del año 2018.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

Daniela

FIRMA AUTORIZADA

177

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EDICIFIO HERNANDO MORALES CARRERA 10 NO. 14 – 33
PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA
DD MM AAAA
05 OCT. 2018

SEÑOR. (A)
NOMBRE: **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON**
DIRECCIÓN: Calle 14 B No. 119 A 17 Interior 29 apto 403
Agrupación de vivienda Fontibón reservado
(Dirección catastral)
Calle 15 B No. 120- 07 Interior 29 apto 403
Agrupación de vivienda Fontibón reservado
(Dirección antigua)

CIUDAD: BOGOTÁ D.C

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

TEMPO EXPRESS
MAURICIO CARVAJAL VALEK
0707495341 7F
14244701

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
20180039100	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA	12/06/2018

DEMANDANTE	DEMANDADOS
BANCOLOMBIA S.A	**PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON, Y ADA EUGENIA PEREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 _ _ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.329 - 1
COTEJADO
LEY 794 - 200
05 OCT 2018
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO CON EL ENVIADO E. DE
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
No. Cédula de Ciudadanía
14.224.701 DE IBAGUÉ

Observaciones

Observaciones

TEMPO EXPRESS
WORLDWIDE COURIER

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-68*0177
Resolucion 0005 de abril 3 de 2012

07074953588W

Fecha de envio	P.R.E
06/10/2018	NOTIFICACIONENLINEA/MAURICIO CARVAJAL

Remitente/Demandante
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BANCOLOMBIA S

Ciudad
BOGOTA

Articulo	Proceso :	Rad. No.
OTRO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA	2018-0039-100

Dice contener
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Valor
7500

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado

Fecha(DD/MM/AAAA)

Destinatario/Demandado
ADA EUGENIA PEREZ

178

Direccion de entrega
CALLE 14 B # 119 A 17 INT 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B # 120-07 INT 29 ATO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION ANTIGUA)

Ciudad BOGOTA **Telefono**

Recibido por:

Agrupación De Vivienda Fontibón Reservado PORTERÍA

Nombre

Placa

09 OCT 2018
Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificacion

09 OCT 2018

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

179

07074953588W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de octubre del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 48 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-0039-100
Demandado o [redacted]tado:	Ada Eugenia Perez
Dirección:	Calle 14 B # 119 A 17 Int 29 Apto 403 Agrupacion De Vivienda Fontibon Reservado (Direccion Catastral) Calle 15 B # 120-07 Int 29 Ato 403 Agrupacion De Vivienda Fontibon Reservado (Direccion Antigua)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Correspondencia
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. OTRO Citación Para Diligencia De Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Observaciones

07074953588W

Destinatario/Demandado: ADA EUGENIA PEREZ

Fecha de envio: 06/10/2018 — P.R.E: NOTIFICACIONENLINEA/MAURICIO CARVAJAL

Direccion de entrega: CALLE 14 B # 119 A 17 INT 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B # 120-07 INT 29 ATO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION ANTIGUA)

Remitente/Demandante: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BANCOLOMBIA ! — Ciudad: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA — Telefono

Articulo: OTRO — Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA — Rad. No.: 2018-0039-100

Recibido por: Agrupación De Vivienda Fontibón Reservado PORTERIA

Dice contener: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL — Valor: 7500

Nombre — Identificacion

Placa — Fecha(DD/MM/AAAA): 09 OCT 2018 — 09 OCT 2018

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion — Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de octubre del año 2018.

Tempo Express S.A.

Daniela E

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

180

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EDICIFIO HERNANDO MORALES CARRERA 10 NO. 14 – 33
PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)
NOMBRE: **ADA EUGENIA PEREZ**
DIRECCIÓN: Calle 14 B No. 119 A 17 Interior 29 apto 403
Agrupación de vivienda Fontibón reservado
(Dirección catastral)
Calle 15 B No. 120- 07 Interior 29 apto 403
Agrupación de vivienda Fontibón reservado
(Dirección antigua)
CIUDAD: BOGOTÁ D.C

FECHA
DD MM AAAA
05 OCT 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

_____

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
20180039100	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA	12/06/2018

DEMANDANTE	DEMANDADOS
BANCOLOMBIA S.A	**PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON, Y ADA EUGENIA PEREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 _ _ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____
Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

_____
Firma

_____
Firma
No. Cédula de Ciudadanía
14.224.701 DE IBAGUÉ

C 181

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
SECRETARIO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO E MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 **.RADICADO 1[illegible]014003048201800391 00.**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo por el artículo 292 del C.G.P., me permito informar al juzgado que se envió por correo electrónico del aviso de notificación para notificar a la demandada **y de acuerdo con la certificación de Certim@il, el demandado recibió el aviso en el correo que oportunamente informa al juzgado.**

Adjunto aviso de notificación enviado al correo electrónico de la parte demandada y la certificación de su recibo.

Por lo anterior, si dentro del término legal al deudor **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** no se presenta a contestar la demanda, solicito se declare que quedo notificada por vencimiento del término del artículo citado.

Copia del correo electrónico enviado a la parte demandada fue enviada al correo institucional del Juzgado.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

JUZG. 48 CIVIL M.PRL
63091 11-JUN-'19 11:41

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

182

w3System

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

1 mensaje

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com> 6 de noviembre de 2018, 13:46
Para: cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, alexpapa1@hotmail.com.rpost.org

Señor
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON
Ciudad

REF: **PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ** C.C. 52324267 **.RADICADO 11001400304820180039100**

Por medio del presente escrito y de acuerdo con el Artículo 292 del Código General del Proceso me permito enviar el AVISO para que usted tenga conocimiento de la existencia del proceso contra usted y sus avalistas y en consecuencia se presente al juzgado a recibir la notificación.

Adjunto aviso de notificación y mandamiento de pago de fecha 12 de junio de 2018

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

AVISO DE NOTIFICACION DE PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.pdf
417K

183

w3System

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Acuse de Envío: JUZGADO 48 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA PROCESOS EJECUTIVODE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDADDE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECADE LA TITULARIZADORA COLOMBIANAS.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDERMONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADAEUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO11001400304820180039100

1 mensaje

Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Para: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

6 de noviembre de 2018, 14:01

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™ .

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	**JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100**
Para:	**cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, alexpapa1@hotmail.com**
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	**11/6/2018 7:01:02 PM (UTC) 11/6/2018 2:01:02 PM (Hora local Colombia)**
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	**B5AD150181B7EACD4B9ED61E8721B8D4B2C93211**

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

Un Servicio de certicámara. RPOST

RPAUTH:0C168278C9BEF1819F67836788DC0B62685FAB8A
RPACCOUNT:RPOST_ACCOUNT

185

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
AVISO DE NOTIFICACION DE PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.pdf	426987

Rastro de Auditoría de Entrega

From:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: alexpapa1@hotmail.com Subject: Certificado: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

2018-11-06 11:01:07 starting hotmail.com/mta1\n 2018-11-06 11:01:07 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33)\n 2018-11-06 11:01:07 connected from 10.0.10.136:33105\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 220 VI1EUR04FT021.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 6 Nov 2018 19:01:07 +0000\n 2018-11-06 11:01:08 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-VI1EUR04FT021.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-PIPELINING\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-DSN\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-STARTTLS\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-8BITMIME\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-CHUNKING\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-11-06 11:01:08 <<< STARTTLS\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2018-11-06 11:01:08 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2018-11-06 11:01:08 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2018-11-06 11:01:08 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-VI1EUR04FT021.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-PIPELINING\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-DSN\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-8BITMIME\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250-CHUNKING\n 2018-11-06 11:01:08 >>> 250 SMTPUTF8\n 2018-11-06 11:01:08 <<< MAIL FROM:<rcptB5AD150181B7EACD4B9ED61E8721B8D4B2C93211-616114299@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2018-11-06 11:01:09 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2018-11-06 11:01:09 <<< RCPT TO:<alexpapa1@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2018-11-06 11:01:09 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2018-11-06 11:01:09 <<< DATA\n 2018-11-06 11:01:09 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2018-11-06 11:01:10 <<< .\n 2018-11-06 11:01:12 >>> 250 2.6.0 <<B5AD150181B7EACD4B9ED61E8721B8D4B2C93211-616114299@rpost.org> [InternalId=29875792512561, Hostname=VI1EUR04HT219.eop-eur04.prod.protection.outlook.com] 606927 bytes in 2.257, 262.509 KB/sec Queued mail for delivery\n 2018-11-06 11:01:12 <<< QUIT\n 2018-11-06 11:01:12 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2018-11-06 11:01:12 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33) in=920 out=601491\n 2018-11-06 11:01:12 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.

Un Servicio de

certicámara. RPOST

RcptVer6.0

3 archivos adjuntos

DeliveryReceipt.xml
5K

HtmlReceipt.htm
866K

estampado-cronológico-certificado.pdf
16K

186

Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado el: martes, 06 de noviembre de 2018 01:46 p.m.
Para: Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota; alexpapa1@hotmail.com.rpost.org
Asunto: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 5232426...
Datos adjuntos: AVISO DE NOTIFICACION DE PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.pdf

Señor
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON

Ciudad

REF: **PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ** C.C. 52324267 **.RADICADO 11001400304820180039100**

Por medio del presente escrito y de acuerdo con el Artículo 292 del Código General del Proceso me permito enviar el AVISO para que usted tenga conocimiento de la existencia del proceso contra usted y sus avalistas y en consecuencia se presente al juzgado a recibir la notificación.

Adjunto aviso de notificación y mandamiento de pago de fecha 12 de junio de 2018

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

187

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
NOMBRE: **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON**
DIRECCION ALEXPAPA1@HOTMAIL.COM

FECHA
DD / MM / AAAA
06 11 2018

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
4820180039100	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA	12 /06/2018

DEMANDANTE	DEMANDADOS
TITULARIZADORA COLOMBIANA SA	/ PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON

Se advierte que esta notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Auto admisorio _____ Mandamiento de pago __X__, Auto de la providencia____.

Empleado Responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma
14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía

188

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de Junio de Dos mil Dieciocho (2018)

REF: 110014003048-2018-00391-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario, es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, **RESUELVE**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON y ADA EUGENIA PEREZ** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2271 320082896

1.- Por la suma de **13.020,73881 UVR´S**, correspondiente a las cuotas de capital vencido, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales al 23 de Marzo de 2018, equivalen a la suma de **$3.316.037,02** Mte, por el período comprendido entre el 30 de Marzo de 2016 y el 30 de Marzo de 2018, discriminadas en el escrito de demanda.

2º. Por la cantidad de **19.732,22499 UVR**, correspondiente al saldo insoluto de la obligación declarada exigible, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales equivalen al 23 de Marzo de 2018, a la suma de **$5.043.953,36 M/cte.**

3º. Por los intereses moratorios del capital vencido y en mora, así como del capital acelerado, causados los primeros desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y del capital declarado exigible, desde la fecha de presentación de la demanda (24 de Abril de 2018) y hasta el pago real y efectivo de la obligación, a la tasa máxima legal señalada y determinada por la Superintendencia Financiera (una y media veces el interés remuneratorio pactado) y en el evento que se sobrepasen los mencionados límites, dichos intereses deben ser reducidos a riesgo de incurrir en flagrante violación a la ley, (confirmado por la circular externa confirmado por la circular externa No. 08 del 18 de Agosto de 2006 expedida por la Superintendencia Bancaria), o **los solicitados si fueren inferiores.**

189

Realizar la notificación al demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G del P.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble garantizado con la hipoteca aquí exigible al tenor del numeral 2 del art. 468 del C. G. del P., advirtiéndole al Registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida. OFICIAR a fin de que se registre la medida.

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS CERON DIAZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. ___ de esta misma fecha
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca

190

Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 05:18 p.m.
Para: alexpapa1@hotmail.com.rpost.org; Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota; Mauricio Carvajal V; GLORIA MANCERA
Asunto: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 1100140030482018...
Datos adjuntos: CITATORIO PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.pdf

Señor
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON

J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

Por medio del presente escrito, me permito informar sobre la existencia del proceso de la referencia el cual se adelanta ante el juzgado 48 civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C en el cual se libro mandamiento de pago el día 12 de junio de 2018 en contra suya , alertándolo para que comparezca al juzgado dentro de los 05 días siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación a través del correo electrónico

Adjunto envío citatorio

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

191

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EDICIFIO HERNANDO MORALES CARRERA 10 NO. 14 – 33
PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA
DD MM AAAA
03 OCT. 2018

SEÑOR (A)
NOMBRE: **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON**
DIRECCIÓN: alexpapa1@hotmail.com

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
20180039100	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA	12/06/2018

DEMANDANTE	DEMANDADOS
BANCOLOMBIA S.A	**PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON, Y ADA EUGENIA PEREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 _ _ 30____ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma
No. Cédula de Ciudadanía
14.224.701 DE IBAGUÉ

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 192
Carrera 10 No. 14-33 piso 19.

NOTIFICACION POR CITATORIO

ÑOR (A)
OMBRE: **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON**
ORREO ELECTRONICO: alexpapa1@hotmail.com

FECHA
DD / MM / AAAA

o. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
01800391	**EJECUTIVO MINIMA CUANTIA EFECTIVIDAD GARANTIA HIPOTECARIA**	**25/06/2018**

EMANDANTE

DEMANDADO

ITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS / PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y OTRA

írvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
0 _____ 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
unes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en
l indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Nombres y Apellidos

_____

Firma

_____

Firma
14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía

193

Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 12:02 p.m.
Para: alexpapa1@hotmail.com.rpost.org; Juzgado 48 Civil Municipal - Seccional Bogota; Mauricio Carvajal V
Asunto: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 1100140030482018...
Datos adjuntos: CITATORIO DE PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.jpg

Me permito informar que en el juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá se inició el proceso de la referencia y se dictó mandamiento de pago del 25 de junio de 2018. Solicito se acerque al juzgado a notificarse del mandamiento de pago.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

L 194
Notificados
X AVISO.
14-NOV-18.
V-31-ENE.

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 **.RADICADO 11001400304820180039100.**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito informar al juzgado el resultado del (los) AVISO (os) de notificación enviado a los demandados el cual fue positivo.

Adjunto constancia del resultado del aviso y con copia del mandamiento de pago.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

53089 11-JAN-'19 11:40

11 F 2 V

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 800.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

196

070765289150

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Observaciones

Hoy visite para entregar correspondencia de acuerdo con

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

070765289150

Fecha de envio 09/11/2018 — P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/MAURICIO CARVAJAL	Destinatario/Demandado ADA EUGENIA PEREZ Direccion de entrega CALLE 14 B NO. 119 A - 17 INT. 29 APTO. 403 AGRUPACION DE VIVIEND/ FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B NO. 120-07 INTERIOR 29 APTO. 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIREC
Remitente/Demandante JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/TITULARIZADOR — Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA — Telefono
Articulo 292 — Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL — Rad. No. 2018-00391	Recibido por:
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P .- ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO — Valor 7500	Nombre — Identificacion Placa — Fecha(DD/MM/AAAA) 14 NOV 2018
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion — Fecha(DD/MM/AAAA) ☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado	Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion ☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección Incompleta

Agrupación De Vivienda Fontibón Reservado PORTERIA

195

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de noviembre del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion 000576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

197

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 19

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P.

SEÑOR (A)
NOMBRE: ADA EUGENIA PEREZ
DIRECCIÓN: CALLE 14 B No. 119 A – 17 INT 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B No. 120 – 07 INTERIOR 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION ANTIGUA)
CIUDAD: BOGOTA

FECHA
DD / MM / AAAA
08 NOV 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
2018/00391	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA	12 / 06 / 2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. / HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 12 del mes de junio del año 2018, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar del destino.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Auto admisorio _____ Mandamiento de pago __X___, Auto de la providencia____.

TEMPO EXPRESS NIT. 800.005.320 - 4 COTEJADO 5 LEY 7
09 NOV 2018
ESTE DOC. FUE COTEJADO CON EL ENVIADO EL DIA
Registro Distrital de Personas Naturales
Resolución Ministerio del Interior y de Justicia No. 1905761 del 19 de Abril de 2012

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____
Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

_____
Firma

_____
Firma
14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía

14244701
070765289150
MAURICIO CARVAJAL VALEK
TEMPO EXPRESS

198

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de Junio de Dos mil Dieciocho (2018)

REF: 110014003048-2018-00391-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario, es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, **RESUELVE**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON y ADA EUGENIA PEREZ** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2271 320082896

1.- Por la suma de **13.020,73881 UVR´S**, correspondiente a las cuotas de capital vencido, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales al 23 de Marzo de 2018, equivalen a la suma de **$3.316.037,02** Mte, por el período comprendido entre el 30 de Marzo de 2016 y el 30 de Marzo de 2018, discriminadas en el escrito de demanda.

2º. Por la cantidad de **19.732,22499 UVR**, correspondiente al saldo insoluto de la obligación declarada exigible, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales equivalen al 23 de Marzo de 2018, a la suma de **$5.043.953,36 M/cte**.

3º. Por los intereses moratorios del capital vencido y en mora, así como del capital acelerado, causados los primeros desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y del capital declarado exigible, desde la fecha de presentación de la demanda (24 de Abril de 2018) y hasta el pago real y efectivo de la obligación, a la tasa máxima legal señalada y determinada por la Superintendencia Financiera (una y media veces el interés remuneratorio pactado) y en el evento que se sobrepasen los mencionados límites, dichos intereses deben ser reducidos a riesgo de incurrir en flagrante violación a la ley, (confirmado por la circular externa confirmado por la circular externa No. 08 del 18 de Agosto de 2006 expedida por la Superintendencia Bancaria), o **los solicitados si fueren inferiores.**

TEMPO EXPRESS
COTEJADO
LEY 794 - 2003
09 NOV 2018
Registro Postal No.
Resolución Ministerio de Comunicaciones

199

Realizar la notificación al demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G del P.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012. .

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble garantizado con la hipoteca aquí exigible al tenor del numeral 2 del art. 468 del C. G. del P., advirtiéndole al Registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida. OFICIAR a fin de que se registre la medida.

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS CERON DIAZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 0 de esta misma fecha
La Secretaria,
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca

TERPEL
COTEJADO
LEY 794 - 2003
09 NOV 2018

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

701

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

07076528855F

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

Observaciones

TEMPO EXPRESS Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel 6622900-6810177 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012 07076528855F	Destinatario/Demandado PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Agrupación De Vivienda Fontibón Reservado PORTERIA 19 NOV 2018
Fecha de envio 09/11/2018 P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/MAURICIO CARVAJAL	Direccion de entrega CALLE 14 B NO. 119 A - 17 INT. 29 APTO. 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B NO. 120-07 INTERIOR 29 APTO. 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIREC
Remitente/Demandante JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/TITULARIZADOR Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Articulo 292 Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Rad. No. 2018-00391	Recibido por: Firma:
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO Valor 7500	Nombre Identificacion 14 NOV 2018 Placa Fecha(DD/MM/AAAA)
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion ☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado Fecha(DD/MM/AAAA)	Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion ☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado ☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección Incompleta

Mandamiento De Pago

Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de noviembre del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Registro

202

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 19

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P.

SEÑOR (A)
NOMBRE: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON
DIRECCIÓN: CALLE 14 B No. 119 A – 17 INT 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 15 B No. 120 – 07 INTERIOR 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO (DIRECCION ANTIGUA)
CIUDAD: BOGOTA

FECHA
DD / MM / AAAA
08 NOV 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
2018/00391	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA	12 / 06 / 2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. / HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 12 del mes de junio del año 2018, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar del destino.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Auto admisorio _____ Mandamiento de pago __X___, Auto de la providencia____.

TEMPO EXPRESS NIT. 900.005.329-4 COTEJADO S LEY 794 - 2003
09 NOV 2018

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____
Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

_____
Firma
14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía

07076528855F 14244701
O CARVAJAL VALEK

203

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de Junio de Dos mil Dieciocho (2018)

REF: 110014003048-2018-00391-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario, es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, RESUELVE

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON y ADA EUGENIA PEREZ** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2271 320082896

1.- Por la suma de **13.020,73881 UVR´S**, correspondiente a las cuotas de capital vencido, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales al 23 de Marzo de 2018, equivalen a la suma de **$3.316.037,02** Mte, por el período comprendido entre el 30 de Marzo de 2016 y el 30 de Marzo de 2018, discriminadas en el escrito de demanda.

2º. Por la cantidad de **19.732,22499 UVR**, correspondiente al saldo insoluto de la obligación declarada exigible, liquidados en pesos colombianos al momento de su pago, las cuales equivalen al 23 de Marzo de 2018, a la suma de **$5.043.953,36 M/cte**.

3º. Por los intereses moratorios del capital vencido y en mora, así como del capital acelerado, causados los primeros desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y del capital declarado exigible, desde la fecha de presentación de la demanda (24 de Abril de 2018) y hasta el pago real y efectivo de la obligación, a la tasa máxima legal señalada y determinada por la Superintendencia Financiera (una y media veces el interés remuneratorio pactado) y en el evento que se sobrepasen los mencionados límites, dichos intereses deben ser reducidos a riesgo de incurrir en flagrante violación a la ley, (confirmado por la circular externa confirmado por la circular externa No. 08 del 18 de Agosto de 2006 expedida por la Superintendencia Bancaria), o **los solicitados si fueren inferiores.**

LEY 794 DE 2003
09 NOV 2018

204

Realizar la notificación al demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G del P.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012. .

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble garantizado con la hipoteca aquí exigible al tenor del numeral 2 del art. 468 del C. G. del P., advirtiéndole al Registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida. OFICIAR a fin de que se registre la medida.

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS CERON DIAZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 0 de esta misma fecha
La Secretaria,
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
- 8 NOV 2018

lmca

TRASLADO
09 NOV 2018

705

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 **.RADICADO 11001400304820180039100**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que la deudora no contestó la demanda y de acuerdo con el artículo 120 del C.G.P., solicito a su despacho dictar SENTENCIA.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué T.P.
No. 45.351 del C.S. de la J.

JUZG. 48 CIVIL M.PAL
BOGOTA 11-JAN-19 11:39

206

Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Despacho del señor Juez hoy 6 de FEBRERO de 2019. Se encuentran notificados los demandados por aviso Venció el término que tenía para excepcionar no ejercen defensa para resolver.

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 110014003048-2018-00391-00

Rituada la correspondiente instancia, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 440 del C.G.P., dentro de este proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de mínima cuantía instaurado por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCOLOMBIA S.A. y en contra de PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON y ADA EUGENIA PEREZ.

SUPUESTOS FÁCTICOS

La TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCOLOMBIA S.A. impetró demanda en contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON y ADA EUGENIA PEREZ., para que por los trámites de un proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real se librará mandamiento de pago a su favor y en contra de la parte aquí accionada, por las sumas plasmadas en el libelo introductor, seguida de la consecuente condena en costas.

ACTUACIÒN PROCESAL

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales se libró mandamiento de pago mediante proveído del 12 de Junio de 2018 (fls. 148 y 1848 vuelto), disponiendo la notificación a la parte ejecutada, diligencia efectuada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., sin que ninguno de los ejecutados ejerciera su derecho de defensa en contra de la orden de apremio en su contra.

Se ha de precisar que en el plenario se advierte la inscripción de la medida cautelar decretada respecto del bien objeto de garantía real.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta Sede Judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente el proferimiento del correspondiente auto de instancia y mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación.

Al sub-examine se allegaron como documento (s) soporte de la ejecución Pagaré No. 2271 320082896, así como la Escritura de Hipoteca No. 10600del 26 de septiembre de 2005 corrida en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, D.C., título (s) que presta (n) mérito ejecutivo a la luz del Ordenamiento jurídico vigente. Circunstancia suficiente para considerarlo idóneo en orden a entablar la acción ejecutiva.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 del CGP, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al Juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecu[illegible] así se dispondrá ordenando, además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a los ejecutados.

Con apoyo en las consideraciones expuestas el **JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto y en contra de la parte demandada.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandada. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de $ 500.000 M/cte.

CUARTO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro de este protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas. De ser el caso, procédase a la entrega de los títulos de depósito judiciales constituidos por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas que resulten aprobadas.

QUINTO: En firme la providencia que apruebe la liquidación de costas, remítase el presente proceso al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, a fin de que avoque conocimiento y continúe el trámite del presente proceso con sujeción de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 05 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019 *de esta fecha* 19 FEB. 2019
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca.

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público

208

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas - del proceso No. 11001 40 6303 048 2018 00391-00.-

AGENCIAS EN DERECHO	$ 500.000,00
NOTIFICACIONES	$ 22.500,00
REGISTRO DE EMBARGOS	$ 36.400,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 558.900,00**

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Al Despacho hoy 26 DE FEBRERO DE 2019. Con la liquidación de costas que antecede para los efectos del artículo 366 C.G.P.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Maribel Francy Pulido Morales

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19 TELEFAX: 2824890

FICIO No. 2786

Bogotá, D.C., 30 de OCTUBRE de 2018

Señor
Parqueadero BODEGAS J.M.
CALI- VALLE DEL CAUCA

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No. 11001400300482014007230O de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A NIT 8600067979 contra MIGUEL ANTONIO PRIETO RETAMOZO CC72123535 y MARIA LIDA RODRIGUEZ URREGO CC 52427812.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de OCTUBRE de 2018, se decretó LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE CAPTURA del vehículo, de placas MBK-536, ordenando la restitución del vehículo a la parte demandante, esto es, GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A NIT 8600067979.

18-391209

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECARIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado su despacho me permito presentar la liquidación en medio magnético del deudor de la referencia con base en el Art. 446 C.G.P.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

64564 25-FEB-'19 15:36

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

Avenida Carrera 9 # 100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 618426 BOGOTA D.C

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (4) de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019)

Radicación: 110014003048-2018-00391-00

Como quiera que la liquidación de costas vista a folio 208, no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho de conformidad con el Art. 446 del CGP, le imparte APROBACIÓN.

Ahora bien, por Secretaría dese cumplimiento a los presupuestos del Art. 446-2 del C.G. del P., respecto de la liquidación de crédito allegada en medio magnético.

No obstante lo anterior, se exhorta a la activa allegue en físico la liquidación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026 *de fecha* 08 MAR. 2019.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
E. S.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ. RAD.201800391.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del prsente escrito
me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 446 C.G.P..
NOTA EXPLICATIVA DE LA LIQUIDACIÓN 446 C.G.P.

COLUMNA A: CAPITAL U.V.R.: Corresponde al Capital a liquidar en UVR adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: % de INTERES DE MORA ANUAL Es la tasa de intereses de mora anual aprobada por el juzgado.
COLUMNA C: INTERES MORA DIARIO : Corresponde a dividir el interes de mora anual que trata la columna B por 360 dias que tiene el año.
COLUMNA D: DIAS EN MORA: Corresponde a los dias en mora de la obligación desde la fecha en que se hizo exigible hasta la fecha en que se hizo la liquidación del crédito.
COLUMNA E: TOTAL INTERES EN U.V.R. : Es el resultado de multiplicar el capital indicado en la Columna A por la tasa de interes de mora diaria señalada en la
COLUMNA F: VALOR U.V.R.: Es la cotización de la U.V.R. para la fecha en que se practica la liquidación.
COLUMNA G: TOTAL MORA EN PESOS: Surge de multiplicar la Columna E por la Columna F.
COLUMNA H: CAPITAL EN PESOS: Resulta de multiplicar la Columna A por la Columna F.
COLUMNA I: ABONOS: Son los abonos realizados por el deudor.
COLUMNA J: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Surge de la suma de la columna G con la columna H.
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2019

PRETENSION PRIMERA :

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE MARZO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
468.47416	16.05	0.04458	1023	213.6652084	261.9911	55978.38299	122736.0605	0	178714.4435

PRETENSION SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
472.56609	16.05	0.04458	993	209.2109151	261.9911	54811.39778	123808.1097	0	178619.5075

PRETENSION TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE MAYO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
476.69376	16.05	0.04458	963	204.6625072	261.9911	53619.75539	124889.5225	0	178509.2779

JUZG. 48 CIVIL M. PAL
65002 12-MAR-'19 14:56

PRETENSION CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H		J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
480.85749	16.05	0.04458	933	200.0186837	261.9911	52403.11496	125980.3827	0	178383.4977

PRETENSION QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE JULIO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
485.05758	16.05	0.04458	903	195.2781185	261.9911	51161.12907	127080.7689	0	178241.898

PRETENSION SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
489.29436	16.05	0.04458	873	190.4394811	261.9911	49893.44913	128190.7676	0	178084.2167

PRETENSION SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
493.56815	16.05	0.04458	843	185.5014196	261.9911	48599.72097	129310.4625	0	177910.1835

PRETENSION OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
497.87927	16.05	0.04458	813	180.4625649	261.9911	47279.58589	130439.9376	0	177719.5235

PRETENSION NOVENA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
502.22804	16.05	0.04458	783	175.3215309	261.9911	45932.68074	131579.2767	0	177511.9574

PRETENSION DECIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
506.61480	16.05	0.04458	753	170.076921	261.9911	44558.63963	132728.5687	0	177287.2084

PRETENSION DECIMA PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE ENERO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
511.03987	16.05	0.04458	723	164.7273141	261.9911	43157.09022	133887.8977	0	177044.9879

PRETENSION DECIMA SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
515.50360	16.05	0.04458	693	159.271281	261.9911	41727.65811	135057.3552	0	176785.0133

PRETENSION DECIMA TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE MARZO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
520.00631	16.05	0.04458	663	153.7073652	261.9911	40269.96168	136237.0252	0	176506.9868

PRETENSION DECIMA CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
524.54836	16.05	0.04458	633	148.034104	261.9911	38783.61776	137427.0018	0	176210.6196

PRETENSION DECIMA QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE MAYO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
529.13007	16.05	0.04458	603	142.2500052	261.9911	37268.23534	138627.3691	0	175895.6044

PRETENSION DECIMA SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
533.75181	16.05	0.04458	573	136.3535718	261.9911	35723.42225	139838.2238	0	175561.6461

PRETENSION DECIMA SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE JULIO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
538.41392	16.05	0.04458	543	130.3432799	261.9911	34148.77927	141059.6552	0	175208.4344

PRETENSION DECIMA OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
543.11674	16.05	0.04458	513	124.2175874	261.9911	32543.90236	142291.7521	0	174835.6545

PRETENSION DECIMA CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
524.54836	16.05	0.04458	633	148.034104	261.9911	38783.61776	137427.0018	0	176210.6196

PRETENSION DECIMA QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE MAYO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
529.13007	16.05	0.04458	603	142.2500052	261.9911	37268.23534	138627.3691	0	175895.6044

PRETENSION DECIMA SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
533.75181	16.05	0.04458	573	136.3535718	261.9911	35723.42225	139838.2238	0	175561.6461

PRETENSION DECIMA SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE JULIO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
538.41392	16.05	0.04458	543	130.3432799	261.9911	34148.77927	141059.6552	0	175208.4344

PRETENSION DECIMA OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
543.11674	16.05	0.04458	513	124.2175874	261.9911	32543.90236	142291.7521	0	174835.6545

PRETENSION DECIMA NOVENA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
547.86065	16.05	0.04458	483	117.9749427	261.9911	30908.38502	143534.6143	0	174442.9994

PRETENSION VIGESIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
552.64599	16.05	0.04458	453	111.6137658	261.9911	29241.81327	144788.3308	0	174030.1441

PRETENSION VIGESIMA PRIMERA CIE

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
557.47312	16.05	0.04458	423	105.132462	261.9911	27543.76937	146052.9959	0	173596.7653

PRETENSION VIGESIMA SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
562.34243	16.05	0.04458	393	98.52942302	261.9911	25813.83192	147328.7118	0	173142.5437

PRETENSION VIGESIMA TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE ENERO DE 2018 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
567.25426	16.05	0.04458	363	91.8030113	261.9911	24051.57191	148615.5676	0	172667.1395

PRETENSION VIGESIMA CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2018 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H		J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
572.20899	16.05	0.04458	333	84.95157718	261.9911	22256.55715	149913.6627	0	172170.2199

PRETENSION VIGESIMA QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 31 DE MARZO DE 2018 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
572.20899	16.05	0.04458	303	77.29828194	261.9911	20251.46191	149913.6627	0	170165.1246

PRETENSION VIGESIMA SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 5 DE ABRIL DE 2018 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
19732.22499	16.05	0.04458	281	2472.036703	261.2964	645934.2912	5155959.354	0	5801893.645

	TOTAL CAPITAL EN UVR	TOTAL CAPITAL EN PESOS	TOTAL INTERESES UVR	TOTAL INTERES MORA EN PESOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA EN PESOS MENOS ABONOS
TOTAL LIQUIDACION :	32752.9638	8558231.5303	6242.8820	1631242.599	10189474.13

CORDIALMENTE,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701
T.P. No. 45.351 del C.S.J.

218

Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446 del C.G.P., la liquidación de crédito, Se fija en lista hoy **12 DE MARZO DE 2019 a las 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días.

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de SEPTIEMBRE del 2018, En respuesta a su oficio 3111 de 24 de AGOSTO de 2018 dentro del proceso ejecutivo 2017-01446 de G Y J FERRETERIA S.A contra CABAR CONSTRUCCIONES SAS, se le informa que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes decretado por su despacho.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretario

219

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Despacho del señor Juez hoy 18 de MARZO de 2019.-VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÒN DE CREDITO PARA RESOLVER.

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

El Notificado,

AIDA CAROLINA MORALES FORERO
C.C. No. de
T. P.
Curador Ad Litem

Quien notifica,

HERNANDO MARTINEZ RIVERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019)

Radicación: 110014003048-2018-00391-00

Como quiera que la liquidación de crédito practicada por la actora, anexa en físico y medio magnético, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034 *de esta misma fecha.*
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

29 MAR. 2019

lmca

221

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

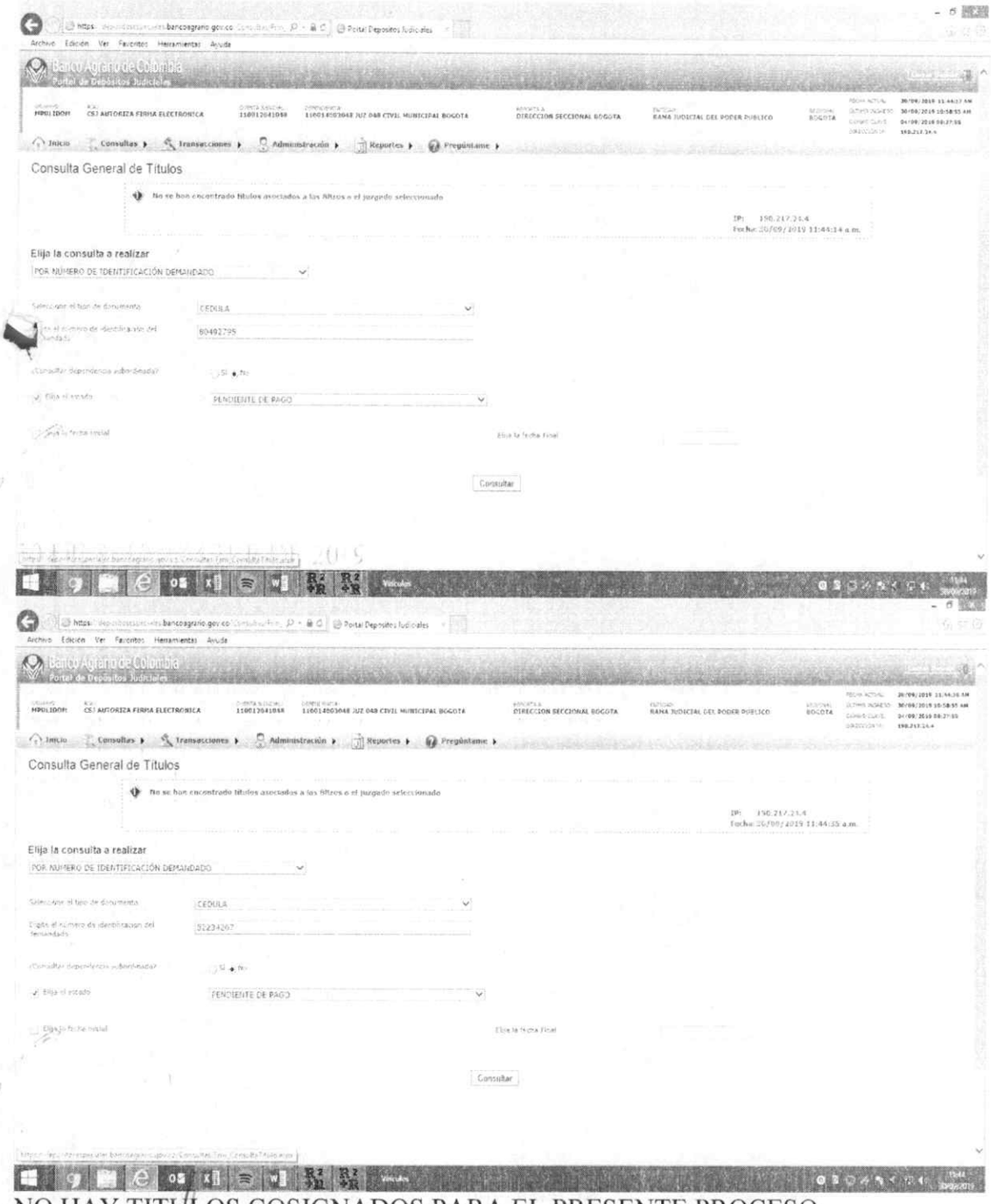

NO HAY TITULOS COSIGNADOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

.MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
2018-391

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	20/09/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

, REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	48 CM	JUZGADO DE ORIGEN	48 CM

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	4	8	2	0	1	8	0	0	3	9	1	♡	♡

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Arrendadora Colombiana S.A Hites
DEMANDADO	Pedro Monroy - Ada Perez

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	219	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, Incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Sergio Angarita	
Asistente administrativo grado 5 - 6	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FECHA: 08/Oct/2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

CORPORACION **11-001-40-03048-2018-00391-00**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

REPARTIDO AL DESPACHO **CD.DESP** **SECUENCIA** **FECHA DE REPAR :**

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS 012 40803 08/Oct/2019

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
52324267	ADA EUGENIA PEREZ	DEMANDADO
80492795	PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON	DEMANDADO

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

048-2018-00391-00- J. 12 C.M.E.S

11001400304820180039100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No 19 - 65 EIDIFICIO CAMACOL PISO 11 BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15-03466
BOGOTÁ D.C., 16 DE JULIO DE 2015

Señor Gerente:
BANCO COLPATRIA.
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 2013-00380
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ANDALUCIA P.H.
NIT.900.253.9580.

DDO: CLAUDIA PATRICIA BOTERO DELGADILLO C.C.39.787.631.

Comunico a usted, que mediante auto calendado el siete (7) de julio de dos mil quince (2015), ordenó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia el levantamiento de las medidas

59556 12-NOV-'19 16:05 224

10294-117-012

OF. EJEC. MPAL. PAGTO. C.
MARIA N. SÁNCHEZ L.
F
U
RADICADO

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. **J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ** C.C. 52324267
RADICADO 11001400304820180039100

MAURICIO CARVAJAL VALEK, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito se comisione a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, para que realice la diligencia de secuestro .

La anterior petición la presento con base en al acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 que se creó para tal fin.

Lo anterior lo presento porque las inspecciones de Bogotá no están realizando las diligencias comisionadas o las están programando a tres años lo que hace imposible la recuperación de las obligaciones reconocidas en la sentencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.No. 14.224.701 de Ibagué
T.P.No. 45.351 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Pequeñas
DESPACHO
Consejo Superior
de la Judicatura
10
14 NOV 2019
Al despacho del Señor (a) Juez hoy:
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante proveído datado 25 de octubre de 2018, se decretó el secuestro del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria N° 50C-1622842 objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019
Por anotación en estado N°. 207 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 21 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 20 de Noviembre serán notificados el día 22 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 22 del mes de noviembre de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

96

227

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795
Despacho Comisorio N° 6146

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-048-2018-00391-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1622842 ubicado en la CL 14 B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK, identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 45.351 del C. S. de la J., dirección: avenida carrera 9 No 100-07 of 504 de Bogotá, teléfono: 2565674 – 6184266, E-mail: mcv@carvajalcalekabogados.com.

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 890.089.530-6, dirección: calle 19 No 03-10 oficina 2102 de Bogotá, E-mail: gfajardo@titularizadora.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Elaboró: -Lorena+Leon-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

270

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795
Despacho Comisorio N° 6146

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-048-2018-00391-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1622842 ubicado en la CL 14 B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK, identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 45.351 del C. S. de la J., dirección: avenida carrera 9 No 100-07 of 504 de Bogotá, teléfono: 2565674 – 6184266, E-mail: mcv@carvajalcalekabogados.com.

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 890.089.530-6, dirección: calle 19 No 03-10 oficina 2102 de Bogotá, E-mail: gfajardo@titularizadora.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Elaboró: -Lorena+Leon-

229

Rama Judicial del Poder Publico
Constancia secretarial

REVISADO EL SISTEMA DE GESTION SIGLO XXI SE ENCONTRO QUE EL PROCESO 2018-391 DE TITULARIZADORA COLOMBIA SA HITOS CONTRA PERO ALEXANDER MONROY RINCON SE REMITO AL JUZGADO 12 DE EJECUCION SEGÚN ACUERDO No PCSJA17-10678 l EL PASADO 29 DE AGOSTO DEL 2018

JAIME ANDRES TREJOS SALAZAR.

CONTROL DE ASISTENCIA AUDIENCIA INC 4 INC 4 NOM. 6 ART. 107 C.G.P.

FECHA_____ SALA_____

PARTE	NOMBRE	FIRMA

12
19-12-19

DESAJ19 - CS - 9322

Bogotá, D.C., Noviembre 25 de 2019

Señores
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0277

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

Cordialmente,

6 Diciembre

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 27 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Alcaldia Local de Fontibon
R No. 2019-591-009641-2
2019-07-26 08:17 - Folios: 1 Anexos: 22
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y OCHO C

Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No.0277
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

AL
SEÑORES JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
ACUERDO PCSJA17-10832 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 EN SUS ARTS 4 Y 5..
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
CONSEJO DE JUSTICIA.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO para la efectividad de la garantía real No. 11001400304820180039l de TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS NIT 8300895306 endosatario del BANCOLOMBIA S.A contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267, Se profirió auto de fecha 25 de OCTUBRE de 2018 mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble que de propiedad del ejecutado contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON CC 80492795 y ADA EUGENIA PEREZ CC 52324267, se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

INSERTO.

La diligencia deberá efectuarse en la 1) CALLE 15 B No. 120-07 INTERIOR 29 APTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO; 2) CALLE 14B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37,38 inciso 3 y 595 numeral 3 del C.G.P, se anexa copia del del(os) autos(s) del (25) OCTUBRE del 2018, por medio de la cual se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora: MAURICIO CARVAJAL VALEK C.C. 14224701 y T.P 45351

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio el día 30 de OCTUBRE del año 2018
Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO

283 2

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 110014003048 2018-00391-00

Se en autos la anterior comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la medida cautelar ordenada, ésta agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, en sus Arts. 4 y 5, el Juzgado Dispone:

COMISIONAR a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble entrabado y que de propiedad de la demandada ADA EUGENIA PEREZ y PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Líbrese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 126 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

26 OCT. 2018

Única

Barcol- Pedro Alexander Monroy Rincon

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1622842

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-04-2005 RADICACIÓN: 2005-26443 CON: ESCRITURA DE: 29-03-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0185FHHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

734

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 Nro Matrícula: 50C-1622842

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT# 8600285408 X HOY S.A.

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909133414

)TACION: Nro 002 Fecha: 29-03-2005 Radicación: 2005-26443

Doc: ESCRITURA 521 del 25-01-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-2005 Radicación: 2005-26446

Doc: ESCRITURA 2727 del 28-03-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 521 DE 25-01-2005 NOT 29 DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTICULO 92 EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS PERTENECIENTES A LOS INTERIORES 23 AL 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $123,800

e cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT# 8600285408

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $19,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT# 8600285408

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

A: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

286 S

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matrícula: 50C-1622842**

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

DE: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

DE: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-110202

Doc: ESCRITURA 12390 del 01-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 521 EN CUANTO A LA LOCALIZACION DEL ACCESO, UBICACION DE LOS APTS DEL PRIMER PISO,AJUSTANDO SUS LINDEROS Y AREAS, MODIFICANDO LA PARTE PERTINENTE DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE LOS INTERIORES 2,4,6,8,10,12,14,16,18,20,Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-110204

Doc: ESCRITURA 12675 del 09-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 12390 DEL 01-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2013 Radicación: 2013-54123

Doc: OFICIO 1279 del 14-06-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 13 440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DEL CREDITO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.

4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

2876

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

236

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matrícula: 50C-1622842**

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795

A: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267

A TACION: Nro 011 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-119754

Doc: OFICIO 2976 del 09-12-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO 13-440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

A: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *

2887

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

237

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 Nro Matrícula: 50C-1622842

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

289 0

230

35064010 12

0042

89

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 10600

Unidad de Crédito No

NOV. 4 2005

REVISADO

Hora: Inicial:

FECHA: 26.9.05

CONTRATO: ~~VENTA E; HIPOTECA Y PATRIMONIO~~

OTORGANTES: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.
A. PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y OTRA
BANCOLOMBIA S.A.

64179

Patricia Téllez Lombana
Notaria Veintinueve

7

2904

Vb 20-2.00556-A
La 2271-84179
CC 80.492.795

AA 21220016

23 SEP 2005

Bancolombia
33490703

Nº 10600

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DIGITADO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005).

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:

BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.265 de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

VALOR DE LA VENTA: $ 19.075.000.00

VALOR DEL CREDITO: $ 10.219.500.00

VALOR DEL SUBSIDIO: $ 6.485.500.00

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

8

24/10

AA 21220232

Nº 10600

3

ciudadanía No(s): 80.492.795 Y

52.324.267 .....

.....

.....

expedidas en Santafé de

Bogotá, D.C., respectivamente. .....

.....

.....

de estado civil casados con sociedad conyugal .....

vigente .....

.....

.....

.....

Obrando en nombre propio .....

.....

.....

.....

y en esta Escritura se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el apartamento No. CUATROCIENTOS TRES (403) EL INTERIOR VEINTINUEVE (29)

.....

ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B 120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las caracteristicas que se describen a continuación: Tiene una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Nº 10600 AA 22570202

distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), treinta y nueve centímetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), treinta y cuatro centímetros (.34 mts) y un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacio sobre la zona libre comunal. **POR EL SUR:** Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 del mismo Interior y del vacio sobre el patio del apartamento 103 del mismo Interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso **CENIT:** con placa común que lo separa del quinto piso **ALTURA:** Dos metros treinta centímetros (2.30 mts). . . . . **AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO,** esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, **Calle 15 B No 120 -07,** de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficiaria aproximada de dieciseis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOZANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21220344

7 №10606

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. . . .

50C- 1622842

. . . . . .

PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta venta es una vivienda de interés social de las creadas y reglamentadas por la ley 9ª de 1989 modificada por la ley 3ª de 1991. . . . . .

. . . . . .

TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y demás características, la venta se hace como cuerpo cierto. Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble objeto de la presente, el inmueble se entregará con materiales similares o superiores a los del apartamento modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).

PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la agrupación tienen el carácter de comunes y están destinados exclusivamente para el estacionamiento de vehículos livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los vehículos no podrán ocupar sino el área indicada. ———

PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con acabados similares a los de los apartamentos. ———

CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así: ———

a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9) de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra a la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S.en C., según escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21496003

9 Nº 10600

(521) del veinticinco (25) de Enero de dos mil cinco (2.005) de la Notaría veintinueve (29) de Bogotá aclarado mediante la escritura pública No. Dos mil setecientos veintisiete (2.727) del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría urbana No. dos (2).

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo, servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones, desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en general de todo factor que pueda afectar el dominio que tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada. PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción o vicios redhibitorios. PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el desenglobe catastral del predio, para lo cual se protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace responsable por el tiempo que se tome la oficina de

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

240 H

Jb 20-2005586-A
Ra 2271-84179
CC 80.492.795

AA 21220016

23 SEP 2005

Nº 10600

Bancolombia
33490703

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DIGITALIZADO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005).

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:

BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.261 de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

VALOR DE LA VENTA: $ 19.075.000.oo

VALOR DEL CREDITO: $ 10.219.500.oo

VALOR DEL SUBSIDIO: $ 6.485.500.oo

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

13

24612

AA 21220232

Nº 10600

3

ciudadanía No(s). 80.492.795 Y 52.324.267 .....

expedidas en Santafé de Bogotá, D.C., respectivamente. .....

de estado civil casados con sociedad conyugal vigente .....

Obrando en nombre propio .....

y en esta Escritura se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el apartamento No. CUATROCIENTOS TRES (403) EL INTERIOR VEINTINUEVE (29) ..... ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B 120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

№ 10600 AA 22570202

distancias de dos metros setenta y dos centimetros (2.72 mts), treinta y nueve centimetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centimetros (2.49 mts), treinta y cuatro centimetros (.34 mts) y un metro cincuenta y ocho centimetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacio sobre la zona libre comunal. **POR EL SUR:** Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centimetros (4.30 mts), un metro veintiséis centimetros (1.26 mts) y dos metros diez centimetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centimetros (2.72 mts), dos metros diez centimetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centimetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 del mismo Interior y del vacio sobre el patio del apartamento 102 del mismo Interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso **CENIT:** con placa común que lo separa del quinto piso. **ALTURA:** Dos metros treinta centimetros (2.30 mts). . . . . **AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO,** esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, **Calle 15 B No 120 -07,** de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficiaria aproximada de dieciseis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1622842

PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta venta es una vivienda de interés social de las creadas y reglamentadas por la ley 9ª de 1989 modificada por la ley 3ª de 1991.

TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y demás características, la venta se hace como cuerpo cierto. Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble objeto de la presente, el inmueble se entregará con materiales similares o superiores a los del apartamento modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).

PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la agrupación tienen el carácter de comunes y están destinados exclusivamente para el estacionamiento de vehículos livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los vehículos no podrán ocupar sino el área indicada.

PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con acabados similares a los de los apartamentos.

CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así:

a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9) de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra a la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S.en C., según escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21496003

9 Nº 10600

(521) del veinticinco (25) de Enero de dos mil cinco (2.005) de la Notaría veintinueve (29) de Bogotá aclarado mediante la escritura pública No. Dos mil setecientos veintisiete (2.727) del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría urbana No. dos (2). ———

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo, servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones, desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en general de todo factor que pueda afectar el dominio que tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada. PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA. ——— PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción o vicios redhibitorios. ——— PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el desenglobe catastral del predio, para lo cual se protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace responsable por el tiempo que se tome la oficina de

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

300 19

Ub 20-2.00556-A
Ra 2271-84179
CC 80.492.795

AA 21220016

219

23 SEP 2005

Nº 10600

Bancolombia
33490703

DIGITALIZADO

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005).

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:

BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.247 de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI____ NO X

VALOR DE LA VENTA: $ 19.075.000.oo

VALOR DEL CREDITO: $ 10.219.500.oo

VALOR DEL SUBSIDIO: $ 6.485.500.oo

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

18

301 20

250

AA 21220232

Nº 10600

3

ciudadanía No(s). 80.492.795 Y

52.324.267 . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

expedidas en Santafé de

Bogotá, D.C., respectivamente. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

de estado civil casados con sociedad conyugal . . .

vigente . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Obrando en nombre propio . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

y en esta Escritura se denominará(n) EL (LOS)

COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión

material que tiene y ejerce sobre el apartamento No.

CUATROCIENTOS TRES (403) EL INTERIOR VEINTINUEVE (29)

. . . . . .

ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO

marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B

120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta

conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos,

además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El

lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA

FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9,

10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de

la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las

características que se describen a continuación: Tiene una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

281

Nº 10600 AA 22570202

distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), treinta y nueve centímetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), treinta y cuatro centímetros (.34 mts) y un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacio sobre la zona libre comunal. **POR EL SUR:** Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 407 del mismo Interior y del vacio sobre el patio del apartamento 103 del mismo Interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso **CENIT:** con placa común que lo separa del quinto piso. **ALTURA:** Dos metros treinta centímetros (2.30 mts). . . . . **AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO,** esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, **Calle 15 B No 120 -07,** de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficiaria aproximada de dieciseis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

303 22

AA 21220344

7 №10606

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1622842

. . . . . .

PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta venta es una vivienda de interés social de las creadas y reglamentadas por la ley 9ª de 1989 modificada por la ley 3ª de 1991. . . . . .

. . . . . .

TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y demás características, la venta se hace como cuerpo cierto. Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble objeto de la presente, el inmueble se entregará con materiales similares o superiores a los del apartamento modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).

PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la agrupación tienen el carácter de comunes y están destinados exclusivamente para el estacionamiento de vehículos livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los vehículos no podrán ocupar sino el área indicada. ———

PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con acabados similares a los de los apartamentos. ———

CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así: ——

a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9) de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra a la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S.en C., según escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

21

AA 21496003

9 Nº 10600

(521) del veinticinco (25) de Enero de dos mil cinco (2.005) de la Notaría veintinueve (29) de Bogotá aclarado mediante la escritura pública No. Dos mil setecientos veintisiete (2.727) del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría urbana No. dos (2).

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo, servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones, desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en general de todo factor que pueda afectar el dominio que tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada. PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción o vicios redhibitorios. PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el desenglobe catastral del predio, para lo cual se protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace responsable por el tiempo que se tome la oficina de

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

RADICADO ACTUAL No. 2019-00583
DESPACHO COMISORIO No. 0277

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día **6 de Septiembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
( ) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 040 Hoy 28/08/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92897**

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190058300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 11:31:13 a. m.**
En el proceso No: **11001418902920190058300**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

RADICADO ACTUAL No. 2019-00583
DESPACHO COMISORIO No. 0277

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el corto tiempo que tuvo la parte interesada para enterarse de la primera fecha fijada para llevar a cabo la diligencia comisionada, de oficio este Juzgado procede a señalar como nueva fecha para el desarrollo de la misma el día 7 de Octubre de 2019, a partir de las 8:00 a.m.

Para tal efecto, se designa como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
( ) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 045 Hoy 18/09/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 0277
RADICADO No. 2019-00583

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia que hoy 07 OCT. 2019, las partes dentro del Despacho Comisorio de la referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, de acuerdo con el auto que auxilio la comisión y fijó la fecha para la misma, si dentro del término legal no se solicita la reprogramación, se procederá con la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
SECRETARIA

30F 78

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19 TELEFONO: 2824890

OFICIO No. 0095
Bogotá D.C., 21 de ENERO del 2020

Señor
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001400304820180039l de TITULARIZADORA COLOMBIA SA HITOS contra PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON.

Por medio del presente me permito remitir a su despacho OFICIO No. DESAJ19- CS-9322 del 25 de NOVIEMBRE de 2019 remitido por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, dicho oficio se remite toda vez que el proceso de la referencia se remito a su dependencia mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 el pasado 29 de agosto de 2018.

Anexo lo enunciado va en 29 folios.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

30F 22
69542 27-JAN-'20 8:55
5 34-15-12
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario(a)

se solicita me informe si el despacho de secuestro radicado en la Alcaldía de Fontibón fue devuelto PROCESOS EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LAGARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXAN...

89

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 02/03/2021 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (250 KB)

SE SOLICITA ME INFORME SI EL DESPACHO DE SECUESTRO RADICADO EN LA ALCALDIA DE FONTIBON FUE DEVUELTO PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100..pdf;

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PÉREZ** C.C. 52324267 **.RADICADO** 11001400304820180039100.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito me informe si el despacho de secuestro radicado en la Alcaldía de Fontibón fue devuelto.

--
Saludos / Regards,

SONIA REYES Sonia Reyes
F
U
RADICADO

97360 4-MAR-'21 8:30
97360 4-MAR-'21 8:30

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Letra
RADICADO 1802-1-12

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

260

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ** C.C. 52324267 **.RADICADO** 11001400304820180039100.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito me informe si el despacho de secuestro radicado en la Alcaldía de Fontibón fue devuelto.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

261

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0821-196

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. **11001-40-03-048-2018-00391-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 Cesionaria de BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-1622842** ubicado en **CL 14 B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK , identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 43.351 del C. S. de la J. Ubicado en AVENIDA CARRERA 9 N° 100-07 OFC 504 DE BOGOTA TEL: 2565674 – 6184266 email: mcv@carvajalcalekabogados.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

762

Despacho Comisorio N° DC-0821-196

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. **11001-40-03-048-2018-00391-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 Cesionaria de BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-1622842** ubicado en **CL 14 B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK , identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 43.351 del C. S. de la J. Ubicado en AVENIDA CARRERA 9 N° 100-07 OFC 504 DE BOGOTA TEL: 2565674 – 6184266 email: mcv@carvajalcalekabogados.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 48-2018-391 JUZ 12 ECM

263

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 12:25

Para: mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)

JUZ12-48-2018-391-09072021170027.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente se remite Despacho Comisorio(s) No. 0821-196 ordenado(s) en auto de fecha 20 de noviembre 2019 y 25 de octubre 2018 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

SOLICITUD ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO DE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52...

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mié 11/08/2021 16:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (631 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO de PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON .pdf;

MAURICIO CARVAJAL VALEK Abogado

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100. JUZ 48 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito solicitar me informe si el despacho de secuestro fue devuelto por la alcaldía de Fontibón y si fue así actualizar el despacho de secuestro del deudor de la referencia.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
7061-90-12

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
35877 20-AUG-'21 13:15

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de

los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

SOLICITUD ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO DE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52...

965

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mié 11/08/2021 16:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (631 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO de PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON .pdf;

MAURICIO CARVAJAL VALEK Abogado

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100. JUZ 48 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito solicitar me informe si el despacho de secuestro fue devuelto por la alcaldía de Fontibón y si fue así actualizar el despacho de secuestro del deudor de la referencia.

--

Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de

los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100. JUZ 48 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito solicitarse me informe si el despacho de secuestro fue devuelto por la alcaldía de Fontibón y si fue así actualizar el despacho de secuestro del deudor de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266 BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO.mcv@carvajalvalekabogodos.com

MAURICIO CARVAJAL VALEK
- Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100. JUZ 48 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito solicitarse me informe si el despacho de secuestro fue devuelto por la alcaldía de Fontibón y si fue así actualizar el despacho de secuestro del deudor de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

SE APORTA CESION PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Vie 26/11/2021 16:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la cesión del crédito de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS a BANCOLOMBIA S.A.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
11462 46 19

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
54198 1-DEC-'21 7:29

54198 1-DEC-'21 7:29

264

Contrato de cesión de derechos sobre crédito hipotecario en proceso de cobro judicial
Titularizadora Colombiana S. A. - BANCOLOMBIA S.A

Entre los suscritos **Ricardo Molano León**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.784.487 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de la **Titularizadora Colombiana S.A**, entidad domiciliada en Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública No. 2989 del 13 de julio de 2001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, debidamente autorizado para la firma del presente instrumento, todo lo cual se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se adjunta como parte integral de este instrumento, en adelante **la Cedente,** por una parte, y por la otra **ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA** mayor de edad, domiciliada en Medellín identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.818.438** expedida en Barranquilla, obrando en su condición de representante legal judicial de **BANCOLOMBIA S.A** todo lo cual se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta como parte integral de éste documento, quien se encuentra debidamente facultada para la firma del presente instrumento, en adelante **el Cesionario**, conjuntamente las Partes, hemos acordado la celebración del presente contrato de cesión de derechos sobre crédito hipotecario en proceso de cobro judicial, el cual se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera. - Objeto: Por medio del presente instrumento, la Cedente transfiere al Cesionario la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la Titularizadora Colombiana S.A contra de **PEDRO MONROY RINCON** derivado del crédito hipotecario No. **20990082896** (el Proceso Ejecutivo Hipotecario), incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho. En desarrollo de lo anterior cede a favor del Cesionario, los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y en general todas las prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial.

Segunda. - Vinculación: Al derecho del cual aquí se dispone, se encuentra vinculado el (los) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la **KR 18Z NO. 61D - 08 SUR** de la ciudad de **BOGOTA**, identificado(s) con folio(s) de matrícula No. **50S-1116976** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BOGOTA ZONA SUR**, sobre el(los) cual(es) se constituyó hipoteca abierta para garantizar el pago de las obligaciones que se ejecutan a través del Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Tercera. - Perfeccionamiento: Es responsabilidad del Cesionario radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento en el cual se tramita el Proceso Ejecutivo Hipotecario, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Cuarta. - Responsabilidad: El pago de las obligaciones que se cobran en el Proceso Ejecutivo Hipotecario es de exclusiva responsabilidad del(los) los deudor(es) o del(los) demandado(s). La Cedente no garantiza al Cesionario ni asume responsabilidad alguna por la exigibilidad de las obligaciones, el resultado del Proceso Ejecutivo Hipotecario ni la eventual solvencia presente o futura del(los) los deudor(es) o del(los) demandado(s). **Parágrafo primero:** El Cesionario declara que (i) conoce y asume el Proceso Ejecutivo Hipotecario en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo en caso de existir, las cuales también declara conocer y (ii) renuncia a cualquier reclamación o acción sobre el particular contra la Cedente. **Parágrafo segundo:** Para todos los efectos se entiende que la Cedente no asume responsabilidad alguna en caso de que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del Proceso Ejecutivo Hipotecario. **Parágrafo tercero:** Las Partes acuerdan que serán en su totalidad de cargo del Cesionario, la totalidad de los gastos y costos generados, relacionados o derivados del Proceso Ejecutivo Hipotecario, incluyendo los gastos, condenas, agencias en derecho y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial.

Quinta. - Ley aplicable: El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República de Colombia.

Sexta. - Modificación: Cualquier modificación a este contrato deberá adoptarse por escrito de común acuerdo entre las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de noviembre de 2021, en dos ejemplares uno para cada una de las Partes.

La Titularizadora,

Ricardo Molano León
C.C. No. 79.784.487 de Bogotá
Representante Legal

El Banco,

Ericson David Hernandez Rueda
C.C. No.1.140.818.438 de Barranquilla
Representante Legal

2P

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la cesión del crédito de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS a BANCOLOMBIA S.A.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social:	BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
Sigla:	No reportó
Nit:	890903938-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-083964-04
Fecha de matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2021
Grupo NIIF:	1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1:	4040000
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4040000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución No. 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A como cesionaria.

Mediante Resolución No. 20204200073987 del 04 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020, con el No. 81587 del libro XV, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.938-8, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta 19 de septiembre de2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y

limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le esten permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

-Autorizar la constitución de Compañias filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filíales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.

-Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utiliades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

-Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.

-Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$700.000.000.000,00	1.400.000.000	$500,00
SUSCRITO	$480.913.500.000,00	961.827.000	$500,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAGADO $480.913.500.000,00 961.827.000 $500,00

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1713 FECHA: 2019/07/17
RADICADO: NO REPORTA
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL NO.11001400304420190576O0
DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES ROMERO BRANNIT
DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., BIOMOTOR CONCESIONARIO S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GRUPO SEGUROS - PRODUCTOS INTEGRALES LTDA
BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2019/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 3951

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00325 FECHA: 2021/08/12
RADICADO: 25307-31-03-001-2021-00022-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GIRARDOT
PROCESO: VERBALRESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NOE ROCHA RODRIGUEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA
INSCRIPCIÓN: 2021/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 2747

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.

4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.

10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.

14.Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.

16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienes facultades para celebrar o ejecutar, sin toras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba

intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerente de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 133 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021, con el No. 21464 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GONZALO PEREZ ROJAS	C.C. 70.117.373
JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	C.C. 98.549.058
LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRÍA	C.C. 70.089.323
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA	C.C. 19.463.151
SYLVIA ESCOVAR GOMEZ	C.C. 51.615.762
ARTURO CONDO TAMAYO	PAS. 0904915949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SILVINA VATNICK PAS. AAF267823

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.131 del 13 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No.18191 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	NIT.900.943.048-4

Por Comunicación del 01 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No.18191 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOAQUIN GUILLERMO MOLINA MORALES	C.C.98.576.871 T.P.47170-T

Por Comunicación del 21 de octubre de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021, con el No.33215 del libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL SUPLENTE	ERIKA MARIA ESPINOSA PARRA	C.C.43.874.730 T.P.132122-T

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución número 2018059212-006-000 del 08/05/2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara de Comercio el 05/06/2018, bajo el número 14572, bajo el número 14572, resuelve autorizar la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	FIDUCOMERCIO S.A. DESIGNACION	800.144.698

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1134.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 5065.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S A DESIGNACION	860.531.315-3

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.12990.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	900.520.484-7

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, del Representante Legal y Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, en el libro 9o., bajo el No.14816.

PODERES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
Identificación: 43923778
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
Identificación: 43726502
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación:	43437158
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación:	43096730
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación:	21980744
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilida1 cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarás que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan eh los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a esté documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contratú de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S A S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los1 actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación:	43912143
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilida, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS con REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia:	NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	ANGELA MARIA CUERVO LUJAN
Identificación:	39178952
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia:	NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	HADER CARDONA GOMEZ
Identificación:	71763515
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia:	NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JOHN FERNANDO MESA VILLA
Identificación:	98523762
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN
Identificación: 1036613189
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ
Identificación: 3473947
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA
Identificación: 1020401411
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTREGA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderadds especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación:	98662362
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a. Registro único empresarial y social RUES
b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad

a. Registro único empresarial y social RUES
b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos

10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relacion laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3349 Fecha: 2019/09/12
Notaria:	20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REP. LEGAL
Nombre Apoderado:	PAOLA ANDREA ARDILA RINCON
Identificación:	52993118
Clase de Poder:	ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3349 Fecha: 2019/09/12
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA
Identificación: 1037571482
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 224

Facultades de los Apoderados:

A) Para firmar en nombre de BANCOLOMBIA S.A los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligencimiento de las declaraciones de cambio y envió de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.

D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática d documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así Corno presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Authorization para las exportaciones a los Estado Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las qu se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder tedrá vigencua mientras PAOLA ANDREA ARDILA RINCON y ALEXANDRA ARCILA LOAIZA tengan el carácter de funcionarios de la sociedad o hasta su revocatoria lo que suceda primero.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3350 Fecha: 2019/09/12 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CAROLINA ORREGO PALACIOS
Identificación:	43868274
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.

D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática d documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así Corno presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Authorization para las exportaciones a los Estado Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2258 Fecha: 2020/12/03 DE LA NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/01/13 Libro: V Nro.: 6

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE RENDON MUÑOZ
Identificación: 70142619

Nombre Apoderado: WILSON GERARDO MARTÍNEZ GERENA
Identificación: 80159691

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para que de manera independiente, realicen los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco:

1.- Firmar los formularios requerido por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a.-Registro único empresarial y social RUES.

b.-Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1.

1.-Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

2.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuestos de registro.

3.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las cámaras de comercio.

4.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

5.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será:

(i) Mientras subsista relación laboral entre la sociedad y el apoderado; o

(ii) Hasta su revocatoria, lo que suceda primero.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2966 Fecha: 2021/08/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO
Identificación: 21527235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 197

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre do BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, pare los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para él manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro arded que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar. infoimación a ias autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attomey y Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del1. comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las lineas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

0) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente acualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y!o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actué como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta saciedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1120 Fecha: 2020/06/11
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAOLA ANDREA ARDILA RINCON
Identificación: 52993118

Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA
Identificación: 1.037.571.482

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre do BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, pare los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que

actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para él manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro arded que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar. infoimación a ias autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attomey y Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del. comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las lineas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así

mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente acualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y!o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actué como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta saciedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3230 del 1o. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.
Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín
No.1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.
No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.
No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.
No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4)
Nit. 860.059.294-3

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99%
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: 538500-12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTVIDAD BANCARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de BANISTMO ASSET MANAGEMENT INC.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE (LICENCIAS CANCELADAS).
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 6412
Actividad secundaria código CIIU: 6422
Otras actividades código CIIU: 6493

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.:	21-144015-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1979
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 sur 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA MANRIQUE
Matrícula No.:	21-144368-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1982
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 45 72 37
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA BELLO
Matrícula No.:	21-144373-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 50 49 15
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA COLTABACO
Matrícula No.:	21-144374-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado:	2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 51 50 45
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL
Matrícula No.:	21-144375-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1981
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA ESTADIO
Matrícula No.:	21-144376-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 74 49 95
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA CAMINO REAL
Matrícula No.:	21-144381-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 46 52 81 LOCAL 305
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SURAMERICANA
Matrícula No.:	21-144382-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 780 FECHA: 2019/06/11
RADICADO: 2016-00625 (2019-00318)
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CRISTIAN VASQUEZ ARIAS
ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-144382-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 4271

Nombre:	BANCOLOMBIA CARRERA 70
Matrícula No.:	21-144389-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 70 Circular 5 4
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS
Matrícula No.:	21-159201-02
Fecha de Matrícula:	09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL SANTA ROSA DE OSOS.
Municipio:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA BARBOSA
Matrícula No.:	21-159204-02
Fecha de Matrícula:	09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: COMUNICACIÓN NRO.: 132 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00022 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: AMPARO MARIN MARIN Y OTROS
DEMANDANDO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA BARBOSA
MATRÍCULA: 21-159204-02
DIRECCIÓN: CARRERA 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR BARBOSA
INSCRIPCIÓN: 2021/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1295

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE
Matrícula No.: 21-159211-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 59 48 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN
Matrícula No.: 21-159217-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 31 76 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR
Matrícula No.: 21-159221-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 54 47 49
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SAN DIEGO
Matrícula No.:	21-159223-02
Fecha de Matrícula:	09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 34 43 66 LOCAL 131
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS
Matrícula No.:	21-159224-02
Fecha de Matrícula:	09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA LA AMERICA.
Matrícula No.:	21-159225-02
Fecha de Matrícula:	09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 44 84 45
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES
Matrícula No.:	21-165129-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 39 64 LOCAL 1
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA GUAYABAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-165130-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 52 3 SUR 62
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE
Matrícula No.:	21-165131-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN
Matrícula No.:	21-198736-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1988
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 66 B 34 A 76 PISO 2 LOCALES: 294-296-303-306-323-326
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA LOS MOLINOS
Matrícula No.:	21-205469-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO COMERCIAL LOS MOLINOS
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.:	21-205746-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252 CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL POBLADO
Matrícula No.:	21-205754-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 11 A 40
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER
Matrícula No.:	21-205762-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 49 52 08
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA
Matrícula No.:	21-206259-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 14 52 A 25
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA CARABOBO
Matrícula No.:	21-206339-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 50 51 76
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA CALLE NUEVA
Matrícula No.:	21-207373-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 51 41 190
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA COPACABANA
Matrícula No.:	21-208203-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS
Matrícula No.:	21-208371-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 79 60
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA LA PLAYA
Matrícula No.:	21-208531-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 51 43 95
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA LAURELES
Matrícula No.:	21-208532-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Carrera 76 33 14
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN
Matrícula No.:	21-208592-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 49 49 74
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SAN JUAN.
Matrícula No.:	21-208593-02
Fecha de Matrícula:	10 de Enero de 1990
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 44 73 38
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	"BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"
Matrícula No.:	21-210108-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 46 52 A 22
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA VISITACION
Matrícula No.:	21-210967-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1990
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 32 1 B SUR 79
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA EXITO POBLADO 2
Matrícula No.:	21-210968-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 10 43 E 135
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA ARKADIA
Matrícula No.:	21-220472-02
Fecha de Matrícula:	20 de Diciembre de 1990
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 70 1 19 LOCAL 0366 CENTRO COMERCIAL ARKADIA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA AVENIDA BOLIVARIANA
Matrícula No.:	21-220508-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 34 B 66 A 96
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA LA AGUACATALA
Matrícula No.:	21-221107-02
Fecha de Matrícula:	30 de Enero de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA AVENIDA NUTIBARA
Matrícula No.:	21-224245-02
Fecha de Matrícula:	05 de Marzo de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Transversal 39 B 73 47 LOCAL 104
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE SURA
Matrícula No.:	21-245094-02
Fecha de Matrícula:	09 de Julio de 1993
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 63 110
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	21-245143-02
Fecha de Matrícula:	13 de Julio de 1993
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	CARRERA BOLIVAR 51 12
Municipio:	SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA GIRARDOTA
Matrícula No.:	21-248717-02
Fecha de Matrícula:	02 de Diciembre de 1993
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 5 B 15 63
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA FREDONIA
Matrícula No.:	21-250822-02
Fecha de Matrícula:	25 de Febrero de 1994
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 51 49 17
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA JARDIN
Matrícula No.:	21-251308-02
Fecha de Matrícula:	14 de Marzo de 1994

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 9 3 33
Municipio:	JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR
Matrícula No.:	21-263838-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 1995
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC Terminal del Sur Piso 1
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA
Matrícula No.:	21-265799-02
Fecha de Matrícula:	22 de Junio de 1995
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 52 49 60
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA ZONA ROSA
Matrícula No.:	21-269603-02
Fecha de Matrícula:	19 de Octubre de 1995
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios Diez
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA YARUMAL
Matrícula No.:	21-276725-02
Fecha de Matrícula:	11 de Junio de 1996
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 20 18 43
Municipio:	YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS PUBLICAS
Matrícula No.:	21-294172-02
Fecha de Matrícula:	12 de Septiembre de 1997
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 58 42 125 OFICINA 9806 SOTANO 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA VIVA LAURELES
Matrícula No.:	21-299192-02
Fecha de Matrícula:	20 de Febrero de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL
Matrícula No.:	21-300405-02
Fecha de Matrícula:	16 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 50 50 21 PISO 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA EXITO POBLADO
Matrícula No.:	21-302923-02
Fecha de Matrícula:	14 de Mayo de 1998
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 10 43 E 134
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD EAFIT

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-319049-02
Fecha de Matrícula:	26 de Agosto de 1999
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 49 7 SUR 50 BLOQUE 18 UNIVERSIDAD EAFIT
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA DON MATIAS
Matrícula No.:	21-321026-02
Fecha de Matrícula:	25 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza Principal
Municipio:	DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.:	21-322594-02
Fecha de Matrícula:	28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533, 3536 , 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL EL TESORO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA
Matrícula No.:	21-322595-02
Fecha de Matrícula:	28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 66 49 01
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SAN PEDRO
Matrícula No.:	21-351774-02
Fecha de Matrícula:	29 de Mayo de 2001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL
Municipio:	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.:	21-361727-02
Fecha de Matrícula:	26 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Diagonal 55 34 67 LOCALES 2105, 2106, 2107, 2108 C CCIAL PUERTA DEL NORTE
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA
Matrícula No.:	21-372086-02
Fecha de Matrícula:	18 de Noviembre de 2002
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL PAJONAL PALACIO MUNICIPAL
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA ISA
Matrícula No.:	21-383214-02
Fecha de Matrícula:	25 de Agosto de 2003
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 12 SUR 18 168
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA ANDES
Matrícula No.:	21-392781-02
Fecha de Matrícula:	02 de Abril de 2004
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Carrera 50 49 A 52
Municipio:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA
Matrícula No.:	21-401872-02
Fecha de Matrícula:	21 de Octubre de 2004
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 9 10 72
Municipio:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Matrícula No.:	21-402315-02
Fecha de Matrícula:	03 de Noviembre de 2004
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE
Matrícula No.:	21-405960-02
Fecha de Matrícula:	16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO COMERCIAL PUNTO CLAVE
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR
Matrícula No.:	21-405961-02
Fecha de Matrícula:	16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 41 55 80
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
Matrícula No.:	21-405962-02
Fecha de Matrícula:	16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL
Municipio:	ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 622 FECHA: 2019/10/22
RADICADO: 05-264-4089-001-2019-00185
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR DARIO PALACIO ENTRERRIOS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
MATRÍCULA: 21-405962-02
DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL ENTRERRIOS
INSCRIPCIÓN: 2019/11/05 LIBRO: 8 NRO.: 5937

Nombre:	BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA
Matrícula No.:	21-406043-02
Fecha de Matrícula:	17 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y 1160 C. CCIAL PREMIUM PLAZA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA
Matrícula No.:	21-429583-02
Fecha de Matrícula:	30 de Junio de 2006
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 18 SUR 120
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA DICENTE
Matrícula No.:	21-438163-02
Fecha de Matrícula:	23 de Enero de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA
Matrícula No.:	21-444749-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO COMERCIAL SAN FERNANDO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA MUNICIPIO DE MEDELLIN
Matrícula No.:	21-445533-02
Fecha de Matrícula:	01 de Junio de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 44 52 165 Primer Piso Ed Alcaldia de Med
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA
Matrícula No.:	21-447505-02
Fecha de Matrícula:	16 de Julio de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 L. 170 Centro Inmobiliario San Fernando Plaza
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.:	21-469612-02
Fecha de Matrícula:	20 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 50 50 67 TEATRO PARROQUIAL
Municipio:	CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO
Matrícula No.:	21-473468-02
Fecha de Matrícula:	27 de Febrero de 2009
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 1 LOCAL 101
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SAN LUCAS PLAZA
Matrícula No.:	21-476479-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2009
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 20 SUR 27 55 LOCAL 186 SAN LUCAS PLAZA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO
Matrícula No.:	21-478519-02
Fecha de Matrícula:	11 de Junio de 2009
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 48 No. 26 85 Torre Sur
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS BELLO
Matrícula No.:	21-486147-02
Fecha de Matrícula:	15 de Diciembre de 2009

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 49 50 10 C. CCIAL BELLOCENTRO L. 120,
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE MEDELLIN
Matrícula No.:	21-496214-02
Fecha de Matrícula:	08 de Julio de 2010
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES 9124,9126,9128 Y 9130
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCA COLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.:	21-499657-02
Fecha de Matrícula:	20 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 25 A 1 A SUR-45 CC EL TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 689 FECHA: 2021/06/18
RADICADO: 05001 40 03 020 2021 00220 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN CIUDAD DEL BOSQUE P.H.
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCA COLOMBIA EL TESORO
MATRÍCULA: 21-499657-02
DIRECCIÓN: CARRERA 25 A 1 A SUR-45 CC EL TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/09/22 LIBRO: 8 NRO.: 3089

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA ALMACENTRO
Matrícula No.:	21-514679-02
Fecha de Matrícula:	22 de Julio de 2011
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA
Matrícula No.:	21-516740-02
Fecha de Matrícula:	01 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 19 18 30
Municipio:	CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA URRAO ANTIOQUIA
Matrícula No.:	21-521499-02
Fecha de Matrícula:	19 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 28 30 13
Municipio:	URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.:	21-528233-02
Fecha de Matrícula:	16 de Abril de 2012
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250 CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA SALGAR
Matrícula No.:	21-538092-02
Fecha de Matrícula:	11 de Octubre de 2012
Ultimo año renovado:	2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 31 30 48
Municipio:	SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Matrícula No.:	21-541542-02
Fecha de Matrícula:	16 de Enero de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 87 30 65
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL
Matrícula No.:	21-546208-02
Fecha de Matrícula:	26 de Marzo de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 59 A 63 20 bloque 16
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA ISAGEN
Matrícula No.:	21-551113-02
Fecha de Matrícula:	19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR, EL POBLADO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE
Matrícula No.:	21-551114-02
Fecha de Matrícula:	19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 71 65 150 LOCALES 2145-2149-2151-2153
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCOLOMBIA ALPUJARRA
Matrícula No.:	21-551115-02
Fecha de Matrícula:	19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 44 52 165 Sótano de la Alpujarra
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA RUTA N
Matrícula No.:	21-558001-02
Fecha de Matrícula:	18 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 67 52 20 PISO 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA AMAGA
Matrícula No.:	21-558486-02
Fecha de Matrícula:	29 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 51 49 43
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO
Matrícula No.:	21-573594-02
Fecha de Matrícula:	14 de Julio de 2014
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed. Corfinsura
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA EL TESORO ASESORIA
Matrícula No.:	21-670400-02
Fecha de Matrícula:	13 de Noviembre de 2018

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 25 1 A SUR 45 L. 1543 CENTRO CCIAL EL TESORO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA EL TESORO EXPRESS
Matrícula No.:	21-670410-02
Fecha de Matrícula:	13 de Noviembre de 2018
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 1 ASUR 45 L. 1539 CENTRO CCIAL EL TESORO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 10/11/2021 - 3:40:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021991740 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckjDKokiMiafYdsE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $19,904,023,271,358.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2158735396FA2

11 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 15:23:24

AB21587353 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS SAS
N.I.T. : 900.801.492-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02528112 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 718,816,919

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 9 NO. 100 07 OF 504
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MCG@CARVAJALVALEKABOGADOS.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 9 NO. 100 07 OF 504
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MCG@CARVAJALVALEKABOGADOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL

nature Not Verified
Constanza
del Pilar
Fuentes
Trujillo

NUMERO 01895694 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2018/04/04	ACCIONISTA UNICO	2018/04/11	02320552

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ASESORÍAS LEGALES EN TODOS LOS RAMOS DEL DERECHO, LITIGIOS, CONSULTORÍAS, GERENCIA Y AJUSTE DE SINIESTROS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01895694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CARVAJAL GARCIA MAURICIO	C.C. 000000080189009

QUE POR ACTA NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02320512 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2158735396FA2

11 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 15:23:24

AB21587353 PÁGINA: 2 DE 2

* *

CARVAJAL VALEK MAURICIO C.C. 000000014224701

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2021.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 718,816,919.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 6.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $781,248,485

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1503594985183922

Generado el 22 de noviembre de 2021 a las 11:20:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Y PODRA DISTINGUIRSE CON LAS SIGLAS O NOMBRES ABREVIADOS TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima de servicios técnicos y administrativos de nacionalidad colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2989 del 13 de julio de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , constituida bajo la denominación CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD TITULARIZADORA

Escritura Pública No 3264 del 25 de julio de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Escritura Pública No 1915 del 05 de octubre de 2001 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2036 del 11 de noviembre de 2005 de la Notaría 90 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con la sigla o nombre abreviado TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Resolución S.F.C. No 2419 del 20 de diciembre de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la escisión de la Titularizadora Colombiana S.A. y como consecuencia de dicha escisión la constitución de Multiactivos S.A., -Stanh, sociedad titularizadora de activos no hipotecarios, en adelante Multiactivos.

Escritura Pública No 1693 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima, de servicios técnicos y administrativos, de nacionalidad colombiana que se regirá por las Leyes 546 de 1999, 1328 de 2009, 1753 de 2015, el Decreto 2555 de 2010 y por las normas que los modifiquen, complementen, adicionene y/o reglamenten , modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTES. La sociedad tendrá un presidente que será su Representante Legal elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, primero y segundo, que lo reemplacen en sus ausencias. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. El Presidente será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. Corresponde al presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar a la sociedad en determinados actos; c) cuidar de la recaudación y adecuada inversión de los fondos sociales y responder por los mismos; d) nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo

CERTIFICADO VÁLIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1503594985183922

Generado el 22 de noviembre de 2021 a las 11:20:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; e) dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el literal anterior; f) presentar anualmente a la Asamblea General una memoria sobre la marcha de la sociedad y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva todos los informes que se requieran; en particular, el presidente de la compañía se obliga a presentar a la Junta Directiva informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de los negocios adelantados por la compañía, el desempeño de las inversiones, las garantías otorgadas y los resultados financieros de la compañía y cualquier otro informe o información que la Junta Directiva pueda solicitar de tiempo en tiempo; g) cumplir, hacer cumplir y refundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. Será función del Presidente la implem[illegible]e (i) los programas de información a los inversionistas, (ii) los mecanismos que permitan la adecuada [illegible]ción de sus intereses y la designación de los funcionarios encargados de tal labor, y (iii) el sistema de atención de las reclamaciones que formulen los inversionistas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Buen Gobierno. h) celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, y cuya cuantía no exceda el límite que le fije la Junta Directiva. (E.P. 1693 del 22/octubre/2015 Not. 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Lozano Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 79947732	Presidente
Ana María Salcedo Ospina Fecha de inicio del cargo: 22/04/2021	CC - 52389755	Primer Suplente del Presidente
Ricardo Molano León Fecha de inicio del cargo: 26/11/2020	CC - 79784487	Segundo Suplente del Presidente

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 DIC 2021 (3)

Al despacho del señor(a)
Observaciones
El(la) Secretario(a)

3- DIC

SE SOLICITA REQUERIR A CATSTRO PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RAD

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 15/02/2022 11:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y como actualmente la oficina de catastro no entrega los certificados catastrales a terceros, solicitamos que el juzgado oficie a dicha entidad para que nos sea entregado a nuestra costa el avalúo catastral para poder verificar si se presenta el avalúo catastral o el comercial como avalúo judicial.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
gjmp

NANCY CHAVERRA
F U
RADICADO
1739. 179. 12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
64196 24-FEB-'22 12:03
64196 24-FEB-'22 12:03

315

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 .RADICADO 11001400304820180039100

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y como actualmente la oficina de catastro no entrega los certificados catastrales a terceros, solicitamos que el juzgado oficie a dicha entidad para que nos sea entregado a nuestra costa el avalúo catastral para poder verificar si se presenta el avalúo catastral o el comercial como avalúo judicial.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
gjmp

RV: Envío oficio No 20225900057891 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 0821-196

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ra

Jue 03/02/2022 16:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudi

3-DIC

DGM.

De: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>
Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 4:04 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12
CC: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Envío oficio No 20225900057891 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 08

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N° 20225900057891

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 0821-196

Muchas gracias por su atención

Cordialmente
CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta

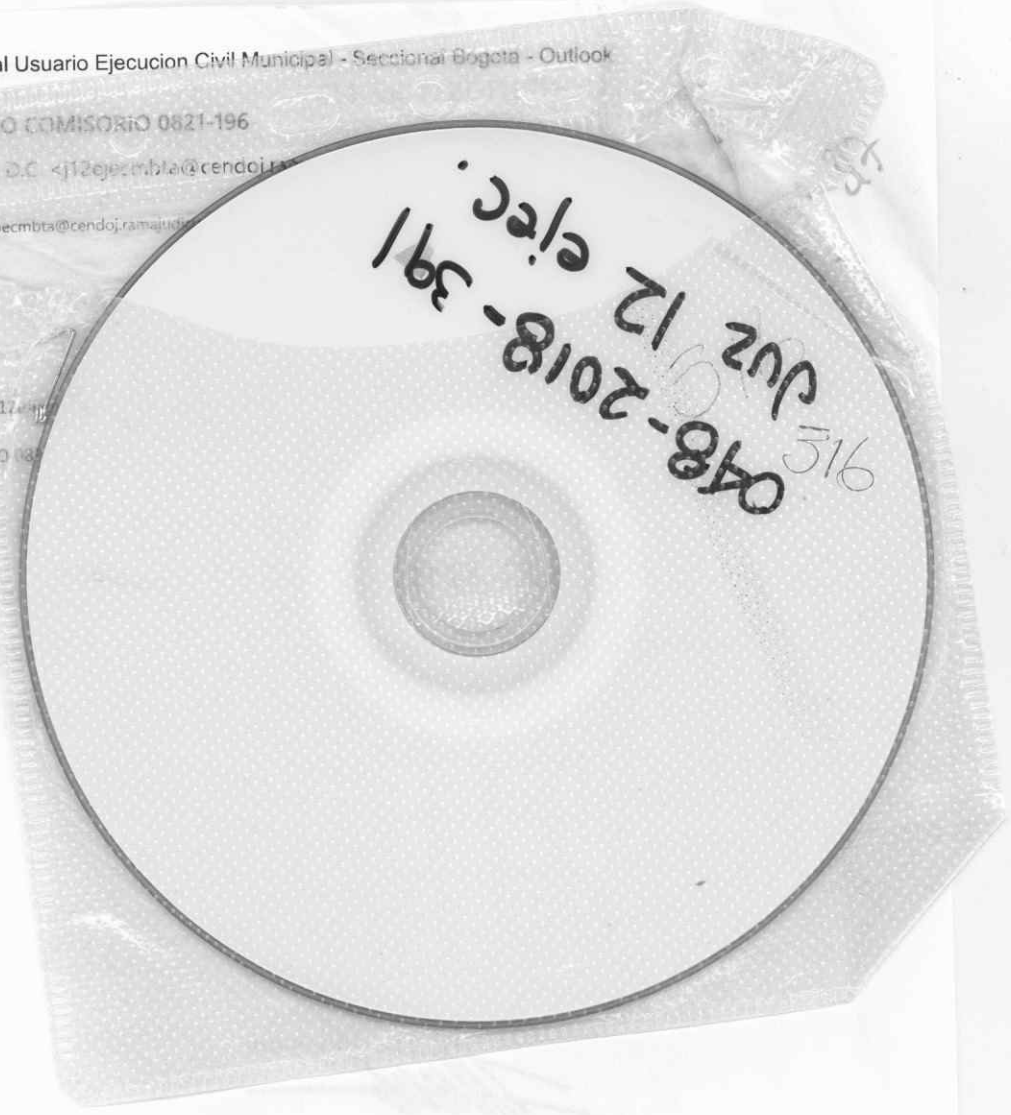

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por fa
Radicado No. 202
Fecha: 27-01-202

Bogotá, D.C.

593

Alega L.
Despacho.
F. 22.
1711-37-012.

Señor(a).
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1
J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

15848 24-FEB-'22 8:07
15848 24-FEB-'22 8:07
JUZ.CIVIL M.PAL

Asunto: Devolución despacho comisorio No.0821-196
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2018-00391-00

MP 22

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225900057891
Fecha: 27-01-2022

Bogotá, D.C.

593

Señor(a).
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1
J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio No.0821-196
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2018-00391-00
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A Hitos
Demandado: Pedro Alexander Monroy Rincón

Ref.: Radicado FDLF No. **20215910071202**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio **0821-196** emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución de este con los anexos y acta de la diligencia, de fecha noviembre 25 de 2021 y un CD.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Crhistian Pinto: abogado despachos comisorios
Aprobó: Lina Mercedes Guzmán Mojica - Profesional Despacho CPS 245/21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº DC-0821-196

Alcaldia Local de Fontibon
R No. 2021-591-007120-2
2021-09-17 10:32 - Folios: 4 Anexos: 21
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPA

GADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. **11001-40-03-048-2018-00391-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 Cesionaria de BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50C-1622842** ubicado en **CL 14 B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK , identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 43.351 del C. S. de la J. Ubicado en AVENIDA CARRERA 9 Nº 100-07 OFC 504 DE BOGOTA TEL: 2565674 – 6184266 email: mcv@carvajalcalskabogados.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021.

Procedo de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10127 de 21 de Enero de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

171

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 110014003048 2018-00391-00

Obre en autos la anterior comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la medida cautelar ordenada, ésta agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, en sus Arts. 4 y 5, el Juzgado Dispone:

COMISIONAR a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble entrabado y que de propiedad de la demandada **ADA EUGENIA PEREZ y PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Líbrese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

26 OCT. 2018

Lmca

171

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 110014003048 2018-00391-00

Obre en autos la anterior comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la medida cautelar ordenada, ésta agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, en sus Arts. 4 y 5, el Juzgado Dispone:

COMISIONAR a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble entrabado y que de propiedad de la demandada **ADA EUGENIA PEREZ y PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Líbrese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARÍN SANCHEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. de este mismo fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

29 OCT. 2018

Lmca

Radicado No. 11001 40 03 048 2018 00391 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante proveído datado 25 de octubre de 2018, se decretó el secuestro del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria N° 50C-1622842 objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019
Por anotación en estado N°. 207 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matrícula: 50C-1622842**

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-04-2005 RADICACIÓN: 2005-26443 CON: ESCRITURA DE: 29-03-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0185FHHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 521 de fecha 25-01-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 con area de PRIVADA 35.65 M2 con coeficiente de 0.1238% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
QUE SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LIMITADA EFECTUO ENGLOBE DE 3 LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 9440 DEL 02-08-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1610920, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LOS LOTES DE TERRENO EN LA SIGUIENTE FORMA PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD LONDO/O CAJIAO Y COMPA/IA S.EN C. POR ESCRITURA 6175 DEL 25-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1510310; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE POR RESCINDIR DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3663 DEL 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. POR ESCRITURA 6175 YA MENCIONADA; OTRA PARTE FUE ADQUIRIDA POR COMPRA A CONSTRUCTORA EL RECODO DEL PARQUE S.A. POR ESCRITURA 6174 DEL 25-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 1510311 Y 1510312; LA CONSTRUCTORA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O CAJIAO Y COMPA/IA S.EN C. POR ESCRITURA 685 DEL 21-03-2002 NOTARIA 52 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LIMITADA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 4514 DEL 21-12-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESCISION CONTRATO PARCIAL DE FIDUCIA POR ESCRITURA 4514 DEL 21-12-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADAS A LOS FOLIOS ANTES CITADOS; FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. REALIZO 2 DIVISIONES MATERIALES POR ESCRITURA 1247 DEL 18-04-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1510310/11/12 Y 1510298; REALIZO ENGLOBE POR LA ESCRITURA 1247 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 1510291-.....FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 3663 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1424481. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-280107. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCOMERCIO S.A. POR TRANSFERENCIA DE INVERSIONES AGROPECUARIA LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 3663 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA. YA CITADA Y REGISTRADA AL FOLIO 050-1426063. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCOMERCIO S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES AGROPECUARIA LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 1247 DE 18-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA; REGISTRADA AL FOLIO 050-1510267. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO. INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EFECTUO DIVIONES MATERIALES POR LAS ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA, Y POR ESCRITURA 1247 DE 18-05-2000 NOTARIA 52 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 14B 119A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 15 B #120-07 INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1510920

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-2004 Radicación: 2004-109365
Doc: ESCRITURA 14490 del 16-11-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

SUPERINTENDENCIA.

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co con el certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matricula: 50C-1622842**

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. **NIT# 8600285408 X HOY S.A.**

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-03-2005 Radicación 2005-26443

Doc: ESCRITURA 521 del 25-01-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. **NIT# 8600285408 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-2005 Radicación: 2005-26446

Doc: ESCRITURA 2727 del 28-03-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 521 DE 25-01-2005 NOT 29 DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTICULO 92 EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS PERTENECIENTES A LOS INTERIORES 23 AL 39

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. **NIT# 8600285408 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $123,800

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. **NIT# 8600285408**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $19.075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. **NIT# 8600285408**

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER **CC# 80492795 X**

A: PEREZ ADA EUGENIA **CC# 52324267 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotadescaje.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matrícula: 50C-1622842**

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

DE: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

DE: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-110202

Doc: ESCRITURA 12390 del 01-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 521 EN CUANTO A LA LOCALIZACION DEL ACCESO, UBICACION DE LOS APTS DEL PRIMER PISO,AJUSTANDO SUS LINDEROS Y AREAS, MODIFICANDO LA PARTE PERTINENTE DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE LOS INTERIORES 2,4,6,8,10,12,14,16,18,20,Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-110204

Doc: ESCRITURA 12675 del 09-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 12390 DEL 01-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2013 Radicación: 2013-54123

Doc: OFICIO 1279 del 14-06-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 13 440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DEL CREDITO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.

Escaneado con CamScanner

4

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matrícula: 50C-1622842**

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795

A: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267

ANOTACION: Nro 011 Fecha. 19-12-2013 Radicación: 2013-119754

Doc: OFICIO 2976 del 09-12-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO 13-440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER CC# 80492795 X

A: PEREZ ADA EUGENIA CC# 52324267 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
la guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285 **Nro Matrícula: 50C-1622842**

Pagina 5

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO. Realtech

TURNO: 2018-204657 **FECHA: 26-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

6

35064010 1 2
0092
89

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 10600

Unidad de Crédito No
NOV 4 2005
REVISADO
Hora: Inicial:

FECHA: 26.9.05

CONTRATO: ~~VENTA E; HIPOTECA Y PATRIMONIO~~

OTORGANTES: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.
A. PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y OTRA
BANCOLOMBIA S.A.

84179

Patricia Téllez Lombana

Ub 20-200586-A
Ca 2271-84179
Cc 80-492745

7

AA 21220016

23 SEP 2005

Bancolombia
33490703

Nº 10600

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DIGITADO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005).

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.[illegible] de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

VALOR DE LA VENTA: $ 19.075.000.oo

VALOR DEL CREDITO: $ 10.219.500.oo

VALOR DEL SUBSIDIO: $ 6.485.500.oo

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

8.

AA 21220232

10606

3

ciudadanía No(s). 80.492.795 Y 52.324.267 . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

expedidas en Santafé de Bogotá, D.C., respectivamente. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

de estado civil casados con sociedad conyugal vigente . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Obrando en nombre propio . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

y en esta Escritura se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el apartamento No. CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR VEINTINUEVE (29)

. . . . . .

ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B 120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Nº 10600 AA 22570202

distancias de dos metros setenta y dos centimetros (2.72 mts), treinta y nueve centimetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centimetros (2.49 mts), treinta y cuatro centimetros (.34 mts) y un metro cincuenta y ocho centimetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacio sobre la zona libre comunal. **POR EL SUR:** Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centimetros (4.30 mts), un metro veintiséis centimetros (1.26 mts) y dos metros diez centimetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centimetros (2.72 mts), dos metros diez centimetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centimetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 del mismo Interior y del vacio sobre el patio del apartamento 102 del mismo Interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso **CENIT:** con placa común que lo separa del quinto piso. **ALTURA:** Dos metros treinta centimetros (2.30 mts). . . . . **AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO,** esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, **Calle 15 B No 120 -07,** de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las caracteristicas que se describen a continuación: Tiene una extensión superficiaria aproximada de dieciseis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21220344

7 $10000

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. / . . .

50C- 1622842 /

. . . . . .

PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta venta es una vivienda de interés social de las creadas y reglamentadas por la ley 9ª de 1989 / modificada por la ley 3ª de 1991./ . . . . . .

. . . . . .

TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y demás características, la venta se hace como cuerpo cierto. Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble objeto de la presente, el inmueble se entregará con materiales similares o superiores a los del apartamento modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).

PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la agrupación tienen el carácter de comunes y están destinados exclusivamente para el estacionamiento de vehículos livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los vehículos no podrán ocupar sino el área indicada. ———

PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con acabados similares a los de los apartamentos. ———

CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así: / ——

a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9) de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra a la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S.en C., según escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco/

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21496003

9 No 10600

(521) del veinticinco (25) de Enero de dos mil cinco (2.005) de la Notaría veintinueve (29) de Bogotá aclarado mediante la escritura pública No. Dos mil setecientos veintisiete (2.727) del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría urbana No. dos (2).

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo, servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones, desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en general de todo factor que pueda afectar el dominio que tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada. PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción o vicios redhibitorios.

PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el desenglobe catastral del predio, para lo cual se protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace responsable por el tiempo que se tome la oficina de

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTINUEVE BOGOTA D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Vb 20-200586-A
Ca 2271-84179
CC 80.492.795

12

AA 21220016

23 SEP 2005

Bancolombia
33490703

Nº 10600

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DIGITALIZADO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005).

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.26[illegible] de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO-CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

VALOR DE LA VENTA: $ 19.075.000.oo

VALOR DEL CREDITO: $ 10.219.500.oo

VALOR DEL SUBSIDIO: $ 6.485.500.oo

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21220232

$10600

3

ciudadanía No(s). 80.492.795 Y 52.324.267 . . . . . expedidas en Santafé de Bogotá, D.C., respectivamente. . . . . de estado civil casados con sociedad conyugal vigente . . . . . Obrando en nombre propio . . . . . y en esta Escritura se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el apartamento No. CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR VEINTINUEVE (29) . . . . . ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B 120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), treinta y nueve centímetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), treinta y cuatro centímetros (.34 mts) y un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacio sobre la zona libre comunal. **POR EL SUR:** Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 del mismo Interior y del vacio sobre el patio del apartamento 102 del mismo Interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso **CENIT:** con placa común que lo separa del quinto piso. **ALTURA:** Dos metros treinta centímetros (2.30 mts). . . . . **AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO,** esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, **Calle 15 B No 120 -07,** de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficiaria aproximada de dieciseis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOZANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21220344

7 $16600

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. / . . .

50C- 1622842 /

. . . . . .

PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta venta es una vivienda de interés social de las creadas y reglamentadas por la ley 9ª de 1989 modificada por la ley 3ª de 1991. . . . . .

. . . . . .

TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y demás características, la venta se hace como cuerpo cierto. Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble objeto de la presente, el inmueble se entregará con materiales similares o superiores a los del apartamento modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).

PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la agrupación tienen el carácter de comunes y están destinados exclusivamente para el estacionamiento de vehículos livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los vehículos no podrán ocupar sino el área indicada. ———

PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con acabados similares a los de los apartamentos. ———

CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así: / ——

a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9) de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra a la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S.en C., según escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco /

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21496003

9 Nº 10600

(521) del veinticinco (25) de Enero de dos mil cinco (2.005) de la Notaría veintinueve (29) de Bogotá aclarado mediante la escritura pública No. Dos mil setecientos veintisiete (2.727) del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría urbana No. dos (2). ——————

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo, servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones, desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en general de todo factor que pueda afectar el dominio que tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada. PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA. ——————

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción o vicios redhibitorios. ——————

PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el desenglobe catastral del predio, para lo cual se protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace responsable por el tiempo que se tome la oficina de

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Ub 20-2.00556-A
Ra 2271-84179
Cc 80.492.795

AA 21220016

23 SEP 2005

Bancolombia
33490703

No. 10600

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DIGITALIZADO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005).

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.25[illegible] de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO-CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ____ NO X

VALOR DE LA VENTA: $ 19.075.000.oo

VALOR DEL CREDITO: $ 10.219.500.oo

VALOR DEL SUBSIDIO: $ 6.485.500.oo

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA ____ como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 21220232

10600

3

ciudadanía No(s): 80.492.795 Y 52.324.267

expedidas en Santafé de Bogotá, D.C., respectivamente.

de estado civil casados con sociedad conyugal vigente.

Obrando en nombre propio

y en esta Escritura se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el apartamento No. CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR VEINTINUEVE (29) ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B 120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Nº 10600 AA 22570202

distancias de dos metros setenta y dos centimetros (2.72 mts), treinta y nueve centimetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centimetros (2.49 mts), treinta y cuatro centimetros (.34 mts) y un metro cincuenta y ocho centimetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacio sobre la zona libre comunal. **POR EL SUR:** Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centimetros (4.30 mts), un metro veintiséis centimetros (1.26 mts) y dos metros diez centimetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centimetros (2.72 mts), dos metros diez centimetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centimetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 del mismo Interior y del vacio sobre el patio del apartamento 102 del mismo Interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso **CENIT:** con placa común que lo separa del quinto piso **ALTURA:** Dos metros treinta centimetros (2.30 mts). . . . . **AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO,** esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, **Calle 15 B No 120 -07,** de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficiaria aproximada de dieciseis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

ACTA DE ASISTENCIA

ART. 29
ART 403

DILIGENCIA DE: Secuestro, UBICACADO EN LA DIRECCION: CII 143 NO 119A 17, FECHA: 25 NOV/21, REF: DESPACHO COMISORIO No. 0821-196 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Doce (12) Civil Mpal Ejecucion dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2018-00391 de Titularizadora Colombiana S.A contra Pedro Alexander Monroy R.

Partes que compadecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Gloria Constanza	Apoderada	41795.026	138.465	AV Cra 9 #100-01 Of. 504	3132523648	Gloria Constanza S.
Nubia Stella Vargas	Secuestre.	51636782.		cra 10 F 15-39 of 506	3137921887	
Pedro Alexander Monroy R	Propietario	80492795	—	calle 143 #119A-17 Bg 29 403	3208168429	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD
Diligencia efectiva SI X - No ___
Se aplaza la Diligencia: SI ___ - No X Fecha: ___
Fija Aviso: Si___ No X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI X No ___ Valor: 302.000
Pago de honorarios en diligencia: Si___ No X

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón. (E)

CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ
Apoyo Administrativo

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
ALCALDIA DE FONTIBON DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: J12C.M.E-J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 RADICADO 11001400304820180039100 DESPACHO DE SECUESTRO No. 821-196.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito **me permito manifestar a usted que sustituyo poder al Doctor(a)** GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.755.026 de Bogotá y con T.P. No. 138.455 del C.S.J., **para que me represente en la diligencia de SECUESTRO ordenada por el juzgado 12 Civil Municipal de ejecución, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2021 dentro del proceso de la referencia.**

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

Acepto

GLORIA ESPERANZA CONTRETAS BARRETO
T.P No. 138.455 del C.S.J
C.C. No. 41755026 de Bogotá
Correo electrónico: **gloriaespe2004@hotmail.com**

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA VEINTIDOS

1776-71e3a5e1

El Suscrito Notario Veintidos del Círculo de Bogotá D.C. CERTIFICA Que la Firma que aparece en el presente documento coincide con la Registrada en esta Notaría por:

CARVAJAL VALEK MAURICIO

con C.C. 14224701 y T.P. 45351

según confrontación que le ha hecho de ella

Bogotá D.C. 2021-11-24 11:51:54

www.notariaenlinea.com

Cod. Verificación: 85g7e

MANUEL JOSÉ CARÓPRESE MÉNDEZ

NOTARIO 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL JOSÉ CARÓPRESE MÉNDEZ NOTARIO NOTARÍA VEINTIDOS DE BOGOTÁ, D.C.

Señor

ALCALDIA DE FONTIBON

E.S.D.

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. **900.202.442-4**, respetuosamente manifiesto a usted(es) que **CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente* al Señor Nubia Estella Vargas P., quien se identifica con la C.C. No. 51 636 782 para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de [illegible] programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada.*

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar todas las actuaciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas cauciones.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P.

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. No. 900.202.442.4
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
Email: adjucolsas@gmail.com
DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El anterior memorial fue presentado personalmente por Jorge Eliecer Barbosa Puentes

Identificado(a) con C.C. No. 1.687.579

expedida en Santa Marta y T.P. No. _____

quien autentica su firma ante el suscrito Secretario.

hoy _____

El (la)Compareciente _____

El (la)Secretario(a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.636.782**
VARGAS RODRIGUEZ

APELLIDOS
NUBIA STELLA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1961**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

04-SEP-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

0005981714A

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Sigla: ADJUCOL SAS
Nit: 900.202.442-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01774753
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adjucolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3224000861
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adjucolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133868690
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2008 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2008, con el No. 01191044 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER REDES P R EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. 001 del 14 de febrero de 2014 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, con el No. 01816847 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER REDES P R EU a INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S..

Por Acta No. 001 del Empresario del 14 de febrero de 2014, inscrita el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816847 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S.

Por Acta No. 004 del 5 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2019, con el No. 02431734 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S. a CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S..

Por Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019, con el No. 02452547 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S. a COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S..

Por Acta del 27 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019, con el No. 02470917 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S. a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres. Peritos de: Equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agricola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales, y del circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean las propias del objeto social de la empresa. Celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con las actividades propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contratos de cuentas corrientes, ahorros, sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean

licitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios, así mismo, los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así corno cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo) sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos, mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil auditorio contable y jurídico. Derecho laboral, individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones, públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal, parte civil, defensas, penitenciario, y carcelario, casación, inmigración, conciliación arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsorcing en servicios legales inversiones en el exterior y de capital en el extranjero en Colombia asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras toda clase de operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1- Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2- Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior. 3- Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4- Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social5- ser participe, miembro o parte en contratos tales como consorcios uniones temporales cuentas de participación sin importar su objeto 6- Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable 7- Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8- Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9- Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10- Administrar. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar etc.. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11- Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que

sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12-Subcontratar toda clase de servicios 13- En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $23.000.000,00
No. de acciones	: 23,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $23.000.000,00
No. de acciones	: 23,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente el cual podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Asamblea General, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 001 del 14 de febrero de 2014 de la Empresario	01816847 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02431734 del 6 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452547 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470917 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

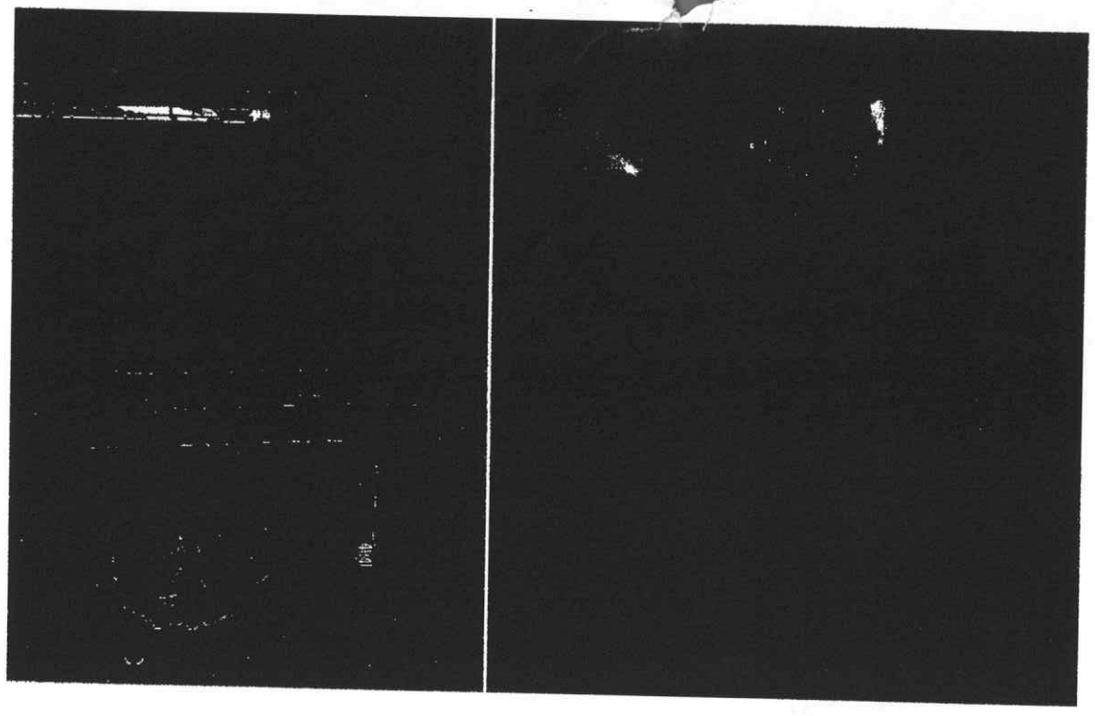

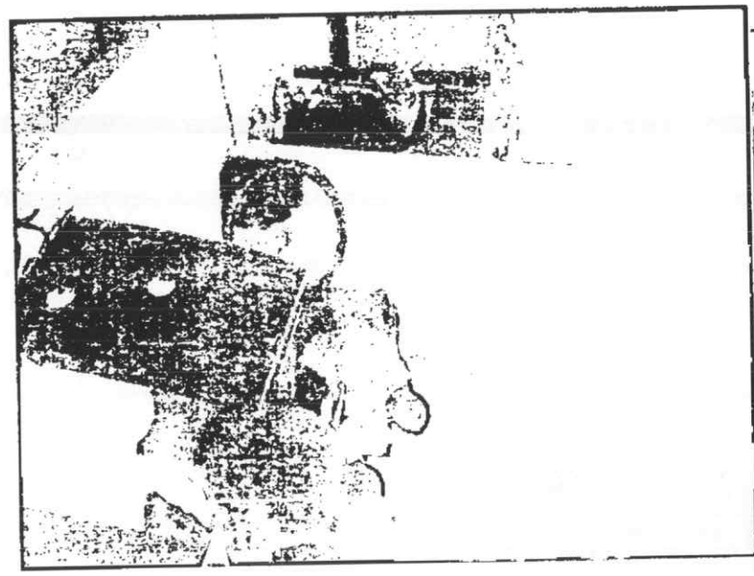

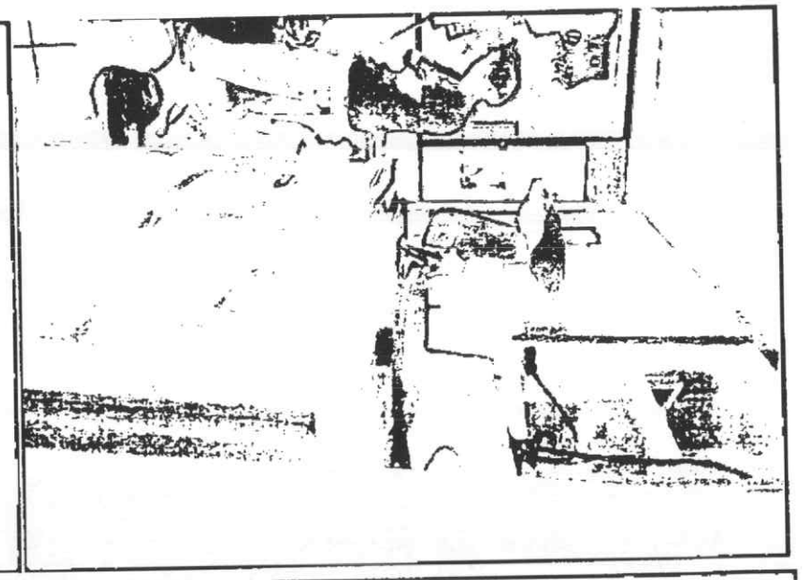

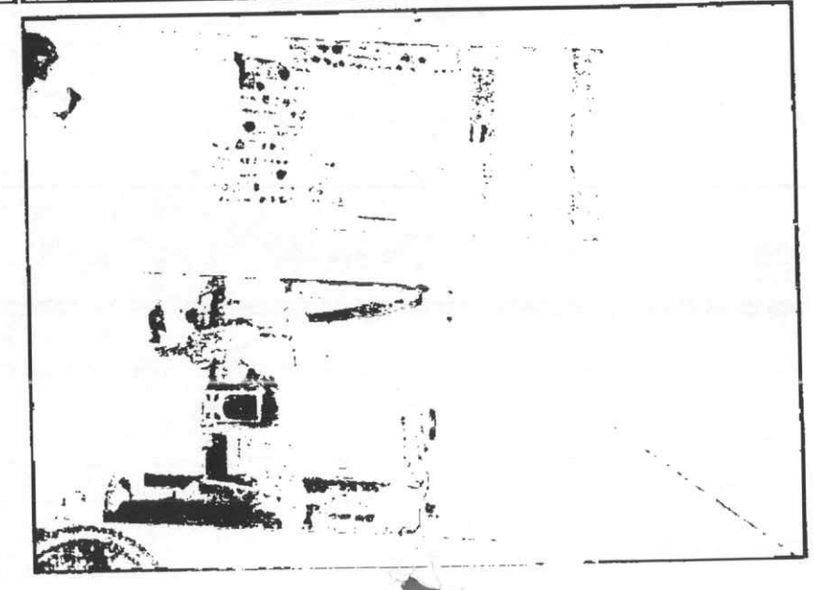

339

RADICADO No. 20215910071202 DESPACHO COMISORIO 0821-196, PROVENIENTE DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2018-00391-00, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 14 B 119 A 17 INTERIOR 29 APTO 403 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1622842 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS; DEMANDADO: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado calle 14B 119A 17 interior 29 apto 403 matrícula inmobiliaria # 50C-1622842 de propiedad de la parte demandante, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.228.231 y T.P 215.093 del C.S.J de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio 0821-196 proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C; se hace presente la Dra. GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO identificada con cédula de ciudadanía 41.755.026 y T.P 138.455 del C.S.J, en sustitución del Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. NUBIA STELLA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 51.636.782 de Bogotá, autorizada por la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.202.442-4, representada legalmente por JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía 1.687.579, dirección de correspondencia carrera 10 # 15-39 oficina 506, quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho, para el trámite del comisorio 0821-196, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la presente diligencia y fuimos atendidos por el señor PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON identificado con cédula de ciudadanía 80.492.795, quien actúa en la presente diligencia como la parte demandada, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora la Dra. GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio 0821-196 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:03 horas.

Atentamente;

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

CRHISTIAN ANDRES PINTO G.
secretario ad-hoc

Anexos: dos (5 fotos y un Cd)
Elaboró: Christian Pinto: abogado despachos comisorios
Aprobó: Lina Mercedes Guzmán Mojica - Profesional Despacho CPS 245/21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
25 AGO 2021
3
Al despacho del señor(a)
Observaciones
El(la) Secretario(a)